

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 20 de julio de 2016.

No. 58

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO**

DECRETO No. 1371/2016 II P.O., mediante el cual se reforma el artículo 177 Bis, incluyendo su título, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y la fracción XX del artículo 8, de la Ley de Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Chihuahua.

Pág. 3887

-0-

DECRETO No. 1410/2016 XVI P.E., mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título gratuito a favor del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Delegación D-V-21, del Instituto Tecnológico de Parral, el inmueble ubicado en la Reserva Parral 2001, en el Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, con una superficie de 1,500.00 m2, para la construcción de un salón de usos múltiples.

Pág. 3889

-0-

DECRETO No. 1412/2016 XVI P.E., mediante el cual se desincorpora del régimen de dominio público del Estado una superficie de 31,787.876 m2, propiedad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y se autoriza que dicha Universidad enajene a título gratuito a favor del Gobierno del Estado, por conducto de Servicios de Salud de Chihuahua, el bien inmueble antes descrito, ubicado en el Campus Universitario de la ciudad de Hidalgo del Parral, en lo que fueran terrenos ejidales del poblado "La Almanceña", mismo que se destinará a la construcción del Hospital de Ginecología y Obstetricia.

Pág. 3891

-0-

DECRETO No. 1413/2016 XVI P.E., mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a favor de las personas físicas o morales que lo soliciten, respecto de un inmueble consistente en un predio ubicado en la Colonia "Laderas del Norte", ubicada en la ciudad de Delicias, con superficie de 414,000.00 m2.

Pág. 3893

-0-

**PODER EJECUTIVO**

ACUERDO No. 082 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales que contemplan las Medidas de Protección en Albercas, Piscinas, Balnearios y Centros Recreativos con Actividades Acuáticas en el Municipio.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 084 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autoriza la constitución de un Fideicomiso Público denominado "Fideicomiso del Parque Cumbres de Majalca".

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 085 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó la modificación al artículo 41 del Reglamento de Aseo y Regeneración Urbana del Municipio de Juárez.

Pág. 3895

-0-

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

Acta de la 3a Sesión Ordinaria 2016 del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua (COPLADE).

-FOLLETO ANEXO-

CONVENIO de Colaboración Administrativa para el Cobro de Multas Federales No Fiscales, que celebran por una parte, el Gobierno del Estado de Chihuahua por conducto de la Secretaría de Hacienda, y por la otra el Municipio de El Tule, Chih.

Pág. 3897

-0-

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO  
COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL**

DICTAMEN No. CEPC/M/001/2016 relativo al fenómeno meteorológico presentado en el Estado los días 8 y 9 de enero de 2016.

Pág. 3902

-0-

DICTAMEN No. CEPC/M/002/2016 relativo al fenómeno meteorológico presentado en el Estado los días 8 y 9 de marzo de 2016.

Pág. 3903

-0-

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de Licitaciones OP-148-2016 y OP-149-2016, relativas a trabajos de rehabilitación de los Gimnasios Moroco e Ignacio Chavira respectivamente, del Municipio de Juárez, Chih.

Pág. 3904

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE**

CONVOCATORIA Pública Nacional 03-2016 de Licitación Pública FISE16-A-0069, relativa a la construcción de sistema de agua potable en Barrio Yupitare en la localidad de Guadalajara del Municipio de Urique, Chih.

Pág. 3905

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 3906 a la Pág. 3956

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.  
1371/2016 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforma el artículo 177 Bis, incluyendo su título, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

**DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE PREDIOS BALDÍOS O NO EDIFICADOS Y VIVIENDAS O EDIFICACIONES ABANDONADAS**

**ARTÍCULO 177 Bis.** Los propietarios de predios baldíos o no edificados, **de viviendas, construcciones o edificaciones abandonadas**, que se ubiquen en las zonas urbanas o suburbanas de los municipios, **y reflejen mal aspecto y falta de conservación en relación con los inmuebles que colinden**, están obligados a realizar la limpieza de los mismos para evitar la proliferación de focos de infección y prevenir que se conviertan en espacios de inseguridad para las personas y contribuir a la buena imagen del Municipio.

Es objeto de este derecho por limpieza de predios baldíos o no edificados, **de viviendas, construcciones o edificaciones abandonadas**, los servicios de limpieza de los mismos, **cuando menos en el exterior**, por lo que el Municipio requerirá a los propietarios, a través de la notificación respectiva, el cumplimiento de la obligación a que se refiere el párrafo anterior.

En caso de incumplimiento por parte del propietario del predio **o inmueble**, el servicio de limpieza será prestado por el Municipio con cargo al propietario del **mismo**, de conformidad a lo establecido en la ley de ingresos municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se reforma la fracción XX, del artículo 8, de la Ley de Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Chihuahua, para quedar redactada de la siguiente manera:

**Artículo 8.** La administración pública municipal tendrá las siguientes facultades:

I al XIX....

XX. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, de su reglamento, **del Código Municipal**, de las Normas Oficiales Mexicanas y demás normatividad en materia de residuos sólidos urbanos.

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

**PRESIDENTA. DIP. MARÍA ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JUAN ELEUTERIO MUÑOZ RIVERA. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**DECRETO N°.  
1410/2016 XVI P.E.**

**D E C R E T O :**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOSEXTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título gratuito a favor del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Delegación D-V-21, del Instituto Tecnológico de Parral, el inmueble ubicado en la Reserva Parral 2001, en el Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, con una superficie de 1,500.00 m<sup>2</sup>, predio inscrito en mayor superficie a favor del Estado de Chihuahua, bajo el número 116, a folios 119, del libro 679 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Hidalgo, y que se describe de la siguiente manera:

<b>CUADRO DE CONSTRUCCIÓN</b>						
<b>LADO</b>		<b>RUMBO</b>	<b>DISTANCIA</b>	<b>V</b>	<b>COORDENADAS</b>	
<b>EST</b>	<b>PV</b>				<b>Y</b>	<b>X</b>
				1	2,979,240.442	439,569.551
1	2	S 81°27'46"E	30.00	2	2,979,235.988	439,599.218

2	3	S 08°32'14"W	50.00	3	2,979,186.542	439,591.796
3	4	N 81°27'46"W	30.00	4	2,970,190.996	439,562.128
4	1	N 08°32'14"E	50.00	5	2,979,240.442	439,569.551
<b>SUPERFICIE = 1,500.000 m2</b>						

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El adquirente no podrá cambiar el destino para el que es autorizada su enajenación, y utilizará el inmueble, única y exclusivamente para la construcción de un salón de usos múltiples del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, comprometiéndose a realizar dichos trabajos en un término no mayor a dos años a partir de su escrituración; de no ser así, se revertirá de pleno derecho al patrimonio del Gobierno del Estado.

## TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

**PRESIDENTE. DIP. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PALOMA DE JESÚS AGUIRRE SERNA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CLAUDIA LUCÍA CARRILLO TREVIZO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

**D E C R E T O :**

**DECRETO N°.**  
**1412/2016 XVI P.E.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOSEXTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se desincorpora del régimen de bienes del dominio público del Estado, un inmueble con superficie de 31,787.876 metros cuadrados propiedad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, inscrito en mayor superficie bajo el número 106, a folios 110, del libro 865, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Hidalgo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se autoriza a la Universidad Autónoma de Chihuahua, enajene a título gratuito a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, por conducto de Servicios de Salud de Chihuahua, el bien inmueble con superficie de 31,787.876 metros cuadrados, ubicado en el Campus Universitario de la Ciudad de Hidalgo del Parral, en lo que fueran terrenos ejidales del poblado "La Almanceña", específicamente sobre la Calle Camino a Villa Escobedo, que a continuación se describe:

<b>CUADRO DE CONSTRUCCIÓN</b>						
<b>LADO</b>		<b>RUMBO</b>	<b>DISTANCIA</b>	<b>V</b>	<b>COORDENADAS</b>	
<b>EST</b>	<b>PV</b>				<b>Y</b>	<b>X</b>
				1	2,981,227.565	428,898.090
1	2	S 30°00'57" E	19.954	2	2,981,210.287	428,908.072
2	3	S 30°01'00" E	6.585	3	2,981,204.585	428,911.366
3	4	S 29°32'52" E	8.767	4	2,981,196.959	428,915.689
4	5	S 29°18'40" E	12.377	5	2,981,186.166	428,921.749
5	6	S 29°50'40" E	47.627	6	2,981,144.856	428,945.450
6	7	S 28°41'14" E	21.195	7	2,981,126.263	428,955.624
7	8	S 29°31'54" E	54.191	8	2,981,079.112	428,982.335
8	9	S 25°27'50" E	31.115	9	2,981,051.019	428,995.713
9	10	S 25°27'51" E	11.051	10	2,981,041.042	429,000.464
10	11	S 70°29'43" W	15.042	11	2,981,036.020	428,986.285

11	13	S 69°57'26" W CENTRO DE CURVA DELTA= 71°11'6" RADIO= 86.210	100.351  LONG. CURVA= 107.108 SUB.TAN.= 61.703	13	2,981,001.628 2,980,952.966	428,892.012 428,963.175
13	14	N 56°04'32" W	214.601	14	2,981,121.397	428,713.942
14	1	N 60°02'06" E	212.561	1	2,981,227.565	428,898.090
<b>SUPERFICIE = 31,787.876 m2</b>						

**ARTÍCULO TERCERO.-** El bien deberá ser destinado única y exclusivamente a la construcción del Hospital de Ginecología y Obstetricia, el cual además deberá ser un campo clínico preferente para la DES de Salud de la Universidad Autónoma de Chihuahua; en caso contrario, se revertirá la propiedad al patrimonio universitario.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

**PRESIDENTE. DIP. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PALOMA DE JESÚS AGUIRRE SERNA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CLAUDIA LUCÍA CARRILLO TREVIZO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO N°.  
1413/2016 XVI P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOSEXTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO ÚNICO.-** Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a favor de las personas físicas o morales que lo soliciten, respecto de un inmueble consistente en un predio ubicado en la Colonia "Laderas del Norte" ubicada en la Ciudad de Delicias, con superficie de 414,000.00 m<sup>2</sup>, inscrito a favor del Estado de Chihuahua, bajo el número **26**, a folios **27**, del libro **602** de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham González, y que se describe de la siguiente manera:

<b>CUADRO DE CONSTRUCCIÓN</b>		
<b>LÍNEA</b>	<b>LADO</b>	<b>DISTANCIA</b>
<b>1</b>	<b>1 AL 2 NORTE</b>	<b>377.00</b>
<b>2</b>	<b>2 AL 3 NORTE</b>	<b>82.00</b>
<b>3</b>	<b>3 AL 4 NORTE</b>	<b>59.00</b>
<b>4</b>	<b>4 AL 5 NORTE</b>	<b>42.00</b>
<b>5</b>	<b>5 AL 6 NORTE</b>	<b>55.00</b>
<b>6</b>	<b>6 AL 7 NORTE</b>	<b>100.00</b>
<b>7</b>	<b>7 AL 8 NORTE</b>	<b>52.00</b>
<b>8</b>	<b>8 AL 9 NORTE</b>	<b>460.00</b>
<b>9</b>	<b>9 AL 10 SUR</b>	<b>365.00 Y ANEXIÓN 400.00</b>

10	10 AL 11 ESTE	50.00
11	11 AL 12 ESTE	38.00
12	12 AL 13 ESTE	103.00
13	13 AL 14 ESTE	98.00
14	14 AL 15 ESTE	202.00
15	15 AL 16 ESTE	60.00
16	16 AL 17 OESTE	205.00
17	17 AL 18 OESTE	10.00
18	18 AL 19 OESTE	245.00
19	19 AL 20 OESTE	70.00
20	20 AL 21 OESTE	450.00
21	21 AL 1' OESTE	50.00
<b>SUPERFICIE = 414,000.000 m2</b>		

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

**PRESIDENTE. DIP. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PALOMA DE JESÚS AGUIRRE SERNA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CLAUDIA LUCÍA CARRILLO TREVIZO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

**PODER EJECUTIVO**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 5, fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado y así como por el Artículo 28 Fracción I del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO 085**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento de Juárez, Chihuahua, en sesión celebrada el día 4 de julio del año dos mil dieciséis, mediante el cual se aprobó por votación nominal por mayoría, la modificación al artículo 41 del Reglamento de Aseo y Regeneración Urbana del Municipio de Juárez.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los 14 días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

**Sufragio Efectivo. No Reelección.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR**

Dependencia	Secretaría del Ayuntamiento
Departamento	Dirección de Gobierno
Numero de Oficio	SA/GOB/482/2016
Expediente	

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
JUÁREZ, CHIHUAHUA

**A S U N T O:**

- - - EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

**C E R T I F I C A:**

- - - Que en la Sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número ciento tres de fecha cuatro de julio del año dos mil dieciséis, entre otros, contiene el siguiente: -----

**ASUNTO NÚMERO OCHO.- ASUNTO GENERALES.- CUARTO ASUNTO GENERAL.-** Es un proyecto presentado por los Regidores de la Comisión de Gobernación en los siguientes términos: **ACUERDO.- PRIMERO.-** Se aprueba la modificación al acuerdo tomado en Sesión de Cabildo número 25, de fecha 06 de junio del año 2014, asunto número 14, relativo a la aprobación de reformas, adiciones y derogación de diversos artículos del Reglamento de Aseo y Regeneración Urbana del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, consistiendo la modificación específicamente en el artículo 41, con la finalidad de establecer parámetro mínimo y uno máximo a las multas a aplicarse para el caso del incumplimiento a lo preceptuado en el Reglamento, para quedar redactado en los siguientes términos:

**Artículo 41.-** El incumplimiento a lo preceptuado en este Reglamento se sancionará en la forma siguiente:

- I. Con multa equivalente al importe de 1 a 10 días de salario mínimo diario vigente en la zona, a quien infrinja lo dispuesto en los artículos 21 fracción I, 23, 26 fracción I, 28, 30, 32, 36 y 37 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XVI y XVIII;
- II. Con multa equivalente al importe de 1 a 20 días de salario mínimo general vigente en la zona, a quien infrinja lo dispuesto en los artículos 11 fracción III, 24 y 37 **fracciones IV y VI**;
- III. Con multa equivalente al importe de 1 a 30 días de salario mínimo general vigente en la zona, a quien infrinja lo dispuesto en los artículos 25, 26 fracciones II, III y V y 37 fracciones III, V, XVII, XIX, XXI y XXII;
- IV. Con multa equivalente al importe de 1 a 60 días de salario mínimo general vigente en la zona, a quien infrinja lo dispuesto en los artículos 22 **fracciones I y II**, 26 fracción IV, 27, 31, y 37 fracciones IX, X, XI y XV; y
- V. Con multa equivalente a 1 a 100 días de salario mínimo general vigente en la zona a quien infrinja lo dispuesto en el artículo 37 fracción I, además de que deberán reparar el daño conforme se dictamine por la Dirección, según la evaluación que se haga del daño ocasionado, independientemente de lo dispuesto por el Reglamento Municipal de Ecología y Protección al Ambiente para el Municipio de Juárez.

**T R A N S I T O R I O**

**UNICO.-** La modificación al presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en los términos del artículo 28 fracción I segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remitan el presente acuerdo al Ejecutivo Estatal, para su respectiva publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Al someter a votación el presente acuerdo fue aprobado mediante votación nominal por mayoría de diecisiete votos a favor, una abstención de la Regidora Marcela Liliana Luna Reyes y una ausencia de la Regidora Norma Alicia Sepúlveda Leyva.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

----- DOY FE -----

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA**

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL COBRO DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE EL TULE, CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MATILDE HILARIO GARCÍA LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUMENTO QUE SE CELEBRA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

- I.** El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 señala como una tarea de fundamental importancia, impulsar un federalismo articulado, mediante una coordinación eficaz y una mayor corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, para lo cual es necesario replantear los mecanismos de coordinación impulsando la participación efectiva de los gobiernos estatales y municipales, respetando las atribuciones constitucionales que a cada uno corresponden.

Las reformas a diversas leyes fiscales motivó la celebración de un nuevo convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que impulsa la autonomía y fortalecimiento financiero de las entidades federativas y los municipios, por ello se formalizó el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, suscrito entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua el 15 de agosto de 2015.

El referido instrumento reconoce que el cobro oportuno de las multas impuestas por Autoridades Administrativas Federales no Fiscales, constituye un área de oportunidad para las Entidades Federativas, ya que a través del mismo se logra el aumento de la recaudación, la disminución de la cartera de créditos y el efecto ejemplificador de la sanción pecuniaria.

- II.** Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en la fracción V de la Cláusula Segunda del convenio referido en el numeral que antecede, el Estado y la Federación han acordado coordinarse en materia de las multas impuestas por autoridades federales no fiscales, asumiendo el Estado las facultades previstas en la Cláusula Décima Cuarta del referido instrumento.
- III.** Así mismo, a través de la mencionada Cláusula Décima Cuarta, el Estado convino con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que las facultades podrán ser ejercidas por autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y el convenio respectivo sea publicado en el órgano de difusión oficial de la entidad, las facultades que en dicha cláusula se establecen, sin perjuicio del ejercicio directo de dicha facultad.
- IV.** De igual forma año con año el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda y el Servicio de Administración Tributaria, a través de la Administración General de Recaudación suscriben el programa anual de trabajo de Multas

Administrativas Federales no Fiscales, el cual contiene las políticas generales y específicas de operación, las metas e indicadores de evaluación, a la vez que se incorporan formatos de seguimiento de resultados, incluyendo además la mecánica de evaluación.

Por lo anterior y con la finalidad de fortalecer la recaudación municipal, se celebra el presente convenio al tenor de las siguientes:

## **DECLARACIONES**

### **DE "LA SECRETARÍA".**

- I.** Que es una dependencia de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I y 24 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, que tiene por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo de su competencia.
- II.** Que la Secretaría de Hacienda cuenta entre otras facultades, con la de atender todo lo concerniente a la administración financiera y fiscal y en general, ejercer las atribuciones que le confieren las disposiciones legales en la materia, como el celebrar los convenios fiscales y financieros del Gobierno del Estado con el Gobierno Federal y los Municipios, así como cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y X del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las atribuciones otorgadas por las cláusulas Segunda fracción V, Tercera, Cuarta primer párrafo y Décima Cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, referido en los antecedentes que preceden.
- III.** Que el C. Ing. Jaime Ramón Herrera Corral, acredita su personalidad como Titular de la Secretaría de Hacienda, con el Nombramiento expedido a su favor el día 12 de febrero de 2012, por el C. Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, que obra inscrito bajo el número 053 a folios 053 del libro Cuatro, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio.
- IV.** Que para los efectos de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en el 4to piso, del Edificio Héroes de la Reforma, sito en Avenida Venustiano Carranza número 601, colonia Obrera, código postal 31350, en esta ciudad.

### **DE "EL MUNICIPIO".**

- I.** Que se encuentra facultado para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido por el artículo 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 fracción III de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 2 fracción III y 11 fracción XXII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

- II.** Que en cumplimiento a lo establecido por la fracción XVIII del artículo 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, cuenta con la autorización del Ayuntamiento para obligarse en los términos del presente Convenio, según consta en el acta de la sesión de Cabildo verificada en fecha 29 de enero de 2016.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "La Secretaría" y "El Municipio"** convienen en coordinarse para que este último ejerza, en los términos de las subsecuentes cláusulas, las funciones operativas de administración respecto de las multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales a infractores domiciliados dentro de su circunscripción territorial.

**SEGUNDA.-** Para la administración de los ingresos a que se refiere la cláusula anterior, **"El Municipio"** ejercerá las funciones operativas inherentes a la recaudación, comprobación, determinación y cobro, que a continuación se señalan:

1. Requerir el pago de las multas referidas, determinar sus correspondientes accesorios y recaudar dichos conceptos, incluso a través del procedimiento administrativo de ejecución.

La recaudación de las multas mencionadas en esta cláusula se efectuará por **"El Municipio"**, a través de las instituciones de crédito o en las oficinas recaudadoras o auxiliares que autorice, incluso por medios electrónicos.

2. Efectuar la devolución de las cantidades pagadas indebidamente.
3. Autorizar el pago de las multas a que se refiere esta cláusula, ya sea diferido o en parcialidades, debiéndose garantizar el interés fiscal, en los términos del Código Fiscal de la Federación.
4. Declarar la prescripción de los créditos fiscales derivados de las multas a que se refiere la Cláusula Primera, conforme a lo dispuesto por el artículo 146 del Código Fiscal de la Federación.
5. Cancelar los créditos fiscales derivados de las multas a que se refiere la Cláusula Primera, por incosteabilidad en el cobro o por insolvencia del deudor o de los responsables solidarios, en términos del artículo 146-A del Código Fiscal de la Federación, tomando en consideración la normatividad que al respecto emita el Servicio de Administración Tributaria.

**TERCERA.-** Las facultades que conforme a este convenio se confieren a **"El Municipio"**, serán ejercidas por las autoridades que, conforme a las disposiciones legales aplicables al ámbito municipal, estén facultadas para administrar ingresos federales.

El ejercicio de las facultades conferidas en el presente convenio, se efectuará en los términos de la legislación federal aplicable.

**CUARTA.-** En materia de recursos administrativos establecidos en el Código Fiscal de la Federación, **"El Municipio"** tramitará y resolverá lo relativo a sus propios actos o resoluciones emitidas en el ejercicio de las facultades que le confieren este Convenio.

**QUINTA.-** En materia de juicios, **"El Municipio"** intervendrá como parte en los que se susciten como motivo de las facultades delegadas en este instrumento, de igual manera, este asumirá la responsabilidad en la defensa de los mismos sin perjuicio de la intervención que corresponda a **"La Secretaría"**.

**SEXTA.-** **"El Municipio"** recibirá como incentivo, el 90% de la recaudación que realice por el cobro de las multas, así como de sus accesorios, a excepción de los gastos de ejecución y de la indemnización a que se refiere el artículo 21, séptimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, conceptos en los que los incentivos serán del 100%.

Del 10% restante, corresponderá a El Estado un 8%, mientras que a la Federación el 2%.

**SÉPTIMA.-** **"El Municipio"** recibirá directamente de **"La Secretaría"** las resoluciones mediante las cuales las autoridades federales no fiscales impongan las multas a los infractores domiciliados en su jurisdicción territorial.

**OCTAVA.-** **"El Municipio"** en cumplimiento del presente instrumento legal se obliga a:

1. Suscribir con **"La Secretaría"** el Programa Anual de Trabajo, el cual contará con las políticas, metas, acciones e indicadores de evaluación.
2. **"El Municipio"** presentará a **"La Secretaría"** el resumen anual correspondiente y la información que esta le solicite, en los formatos indicados en el Programa Anual de Trabajo y los autorizados por **"La Secretaría"**.

**NOVENA.-** **"La Secretaría"** se obliga a:

1. Brindar apoyo y asesoría técnica para el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo.
2. Entregar de manera oportuna y completa los expedientes objeto del presente acuerdo de voluntades.

**DÉCIMA.-** Dentro de los primeros 5 días de cada mes, **"El Municipio"** enterará a **"La Secretaría"** a través de los medios autorizados, el 10% de lo recaudado dentro de su circunscripción territorial, utilizando para ello el formato de concentración de fondos autorizado por **"La Secretaría"**, en el cual se detallarán las multas cobradas, clasificadas por dependencia impositora.

**DECIMOPRIMERA.-** **"La Secretaría"** podrá retomar a su cargo las funciones que conforme a este convenio ejerza **"El Municipio"**, cuando éste incurra en incumplimiento de alguna de las obligaciones que se le confieren en este convenio, previo aviso dado por escrito, debiéndose publicar dicha decisión en el Periódico Oficial del Estado a más tardar 30 días después de su notificación, surtiendo sus efectos el día siguiente al de su publicación en el referido medio.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el convenio con las formalidades citadas en el párrafo que antecede.

**DECIMOSEGUNDA.-** En lo no previsto en el presente convenio **"La Secretaría"** y **"El Municipio"**, acuerdan someterse a lo establecido en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Chihuahua, mismo que se publicó

en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua el 15 de agosto de 2015.

**DECIMOTERCERA.**- El presente convenio surtirá sus efectos legales el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Leído que fue el presente acuerdo por las partes y enteradas de su contenido y alcance, lo firmas por duplicado y de conformidad, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinte días del mes de junio de 2016.

**"LA SECRETARÍA"**

**ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL  
SECRETARIO DE HACIENDA**

**"EL MUNICIPIO"**

**C. MATILDE HILARIO GARCÍA LÓPEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO  
COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL****Dictamen CEPC/M/001/2016**

En la Ciudad de Chihuahua, Chih; a 11 de enero de 2016.

**ING. ILDEFONSO DÍAZ MURCIA**, en mi carácter de Meteorólogo habilitado de la Coordinación Estatal de Protección Civil, para los fines legales correspondientes; me permito realizar el dictamen del fenómeno Meteorológico que se presentó en el Estado de Chihuahua los días 8 y 9 de enero de 2016, y que trajo como consecuencia Nevadas y Heladas Severas, que ameritaron la atención de la Autoridad Municipal, para la atención de la población civil y la restauración de la infraestructura urbana.

El fenómeno antes señalado se presenta de la siguiente manera:

La interacción del frente frío No. 28 y su masa de aire frío asociada que continua presente en la entidad, la corriente en chorro y el ingreso de humedad proveniente del Océano Pacífico ocasiona caída de nieve durante los días 8 y 9 de enero con un promedio de acumulación de nieve de 25 cm, además de la presencia de vientos fuertes con rachas de más de 70 km/h favorecen el drástico descenso de temperaturas que se generaliza en el estado presentándose hasta -12°C en la zona serrana y prevaleciendo la misma temperatura durante los días 08, 09 y 10 de Enero del presente año.

Los Municipios afectados fueron: Bachíniva, Buenaventura, Bocoyna, Galeana, Gómez Farias, Guerrero, Janos, Madera, Matachi, por la presencia de Nevada Severa y Helada Severa los días 8 y 9 de enero, y a los Municipios de Aquiles Serdán, Ahumada, Aldama, Allende, Batopilas, Camargo, Coronado, Coyame del Sotol, Cuauhtémoc, Chihuahua, Guachochi, Guadalupe, Hidalgo del Parral, Jiménez, Juárez, López, Matamoros, Ocampo, Ojinaga, Praxedis G. Guerrero, Riva Palacio, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Isabel y Santa Bárbara por presencia de Helada Severa los días 8, 9, 10 de enero de 2016.

En virtud a lo anterior la Coordinación Estatal de Protección Civil, en estrecha comunicación con los titulares de los Municipios afectados, la Secretaría de Gobernación y la Coordinación General de Protección Civil Federal, para la solicitud y declaratoria de emergencia de fecha 11 de enero de 2016.

Lo anterior con fundamento a lo señalado en los artículos 1, 5, 7, 8, 10, 17, 26, 28, 31 y 36 de la Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua.

**ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"**



**ING. ILDEFONSO DIAZ MURCIA.  
METEOROLO HABILITADO**

**Dictamen CEPC/M/002/2016  
Municipio de Batopilas.**

Chihuahua, Chih: a 10 de marzo de 2016.

**ING. ILDEFONSO DÍAZ MURCIA**, en mi carácter de Meteorólogo habilitado de la Coordinación Estatal de Protección Civil, para los fines legales correspondiente; me permito realizar el dictamen del fenómeno Meteorológico que se presentó en el Estado de Chihuahua, los días 8 y 9 de marzo de 2016, y que trajo como consecuencia Nevadas y Heladas Severas, que ameritaron la atención de la Autoridad Municipal, para la atención de la población civil y la restauración de la infraestructura urbana.

El fenómeno antes señalado se presenta de la siguiente manera:

La interacción del frente frío No. 44 asociado con una baja presión de núcleo frío, la corriente en chorro y la Décimo Primera tormenta invernal provoca la presencia de agua nieve y nieve en la mayor parte del territorio estatal, lo cual coadyuva a que prevalezca el ambiente frío con temperaturas de hasta -15°C.

A partir del día 08 de marzo se presentan las primeras nevadas de toda la zona occidente del territorio estatal continuando hasta el día 09 de marzo con acumulaciones mayores a los 35 cm de nieve.

En cada uno de los municipios afectados se tuvo la necesidad de abrir albergues y refugios temporales para atención a la población, ya que el fenómeno anteriormente descrito provoca el cierre temporal por congelamiento de carreteras y caminos dificultando la comunicación entre las distintas comunidades, lo cual deriva que se suspendan actividades cotidianas de la población.

Los Municipios afectados fueron: Bachíniva, Balleza, Buenaventura, Batopilas, Bocoyna, Buenaventura, Carichi, Casas Grandes, Cusihiuriachi, Chínipas, Galeana, Gómez Farias, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Guerrero, Ignacio Zaragoza, Janos, Madera, Maguarichi, Matachi, Morelos, Moris, Namiquipa, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, Ocampo, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco del Oro, Temósachi, Urique y Uruachi por la presencia de Nevada Severa los días 8 y 9 de marzo.

En virtud a lo anterior la Coordinación Estatal de Protección Civil, en estrecha comunicación con los titulares de los Municipios afectados, la Secretaría de Gobernación y la Coordinación General de Protección Civil Federal, para la solicitud y declaratoria de emergencia de fecha 10 marzo de 2016.

Lo anterior con fundamento a lo señalado en los artículos 1, 5, 7, 8, 10, 17, 26, 28, 31 y 36 de la Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua.

**ATENTAMENTE**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN”**

**ING. ILDEFONSO DIAZ MURCIA.**  
**METEREOLOGO HABILITADO**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
JUÁREZ, CHIH.**

**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

El Municipio de Juárez a través de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precio unitario y tiempo determinado, relativo a la construcción de las obras que a continuación son señalados, los cuales serán ejecutados con recursos Provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y se realizarán con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Limite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-148-2016	Trabajos de rehabilitación de Gimnasio Moroco del Municipio de Juárez, Chihuahua	25 de Julio del 2016 a las 08:30 hrs.	25 de Julio del 2016 a las 14:00 hrs.	01 de Agosto del 2016 a las 11:00 hrs.	09 de Agosto del 2016	30 días naturales	\$1'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-148-2016** las especialidades con las claves: **130 EDIFICACIÓN**.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Limite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-149-2016	Trabajos de rehabilitación de Gimnasio Ignacio Chavira del Municipio de Juárez, Chihuahua.	25 de Julio del 2016 a las 08:30 hrs.	25 de Julio del 2016 a las 14:00 hrs.	01 de Agosto del 2016 a las 13:00 hrs.	09 de Agosto del 2016	30 días naturales	\$1'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-149-2016** las especialidades con las claves: **130 EDIFICACIÓN**.

En los contratos de obra derivados de las licitaciones antes señaladas se otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto de cada del contrato. En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar de ningún modo el total de las obras o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para las visitas de obra será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

**A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para cada licitación.**

- I. En términos de lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación.
- II. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

**B). Entrega de Documentos**

Las personas interesadas podrán revisar las bases de las licitaciones previamente a su adquisición en la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Las bases para las licitaciones tendrán un costo de \$3,000.00 M.N. (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), para cada una de las licitaciones y se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de las licitaciones, en el Departamento de Licitaciones y Contratos ubicado en el Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

**C). Presentación de Proposiciones**

- I. Los actos de presentación y aperturas de las propuestas de cada licitación, se efectuarán en las fechas y horas indicadas en el cuadro de las licitaciones y se desarrollarán en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua; al término de los actos, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente a cada licitación.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones respectivas.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirá los dictámenes mediante los cuales serán adjudicados los contratos a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Artículo 100 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 20 de Julio de 2016.

**ING. JORGE VAZQUEZ GÚZMAN**  
Director General de Obras Públicas

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
URIQUE, CHIH,**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE  
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUM. 03-2016**

El Municipio de Urique, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 34 Fracción I, 36 y 37 de la Ley de Obra Publica y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado No. FISE16-A-0069, misma que se ejecutará con recursos del F.i.S.E. del Ejercicio Presupuestal 2016.

LICITACION PUBLICA NUMERO DE CONCURSO	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DEL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA	CAPITAL CONTABLE MINIMO
FISE16-A-0069	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN BARRIO YUPITARE EN LA LOC. DE GUADALAJARA DEL MPIO. DE URIQUE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	LUNES 25 DE JULIO DEL 2016 A LAS 10:00 HRS. CITA DE INICIO DE RECORRIDO EN LA LOCALIDAD DE GUADALAJARA	LUNES 25 DE JULIO DEL 2016 A LAS 14:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE	JUEVES 28 DE JULIO DEL 2016 A LAS 15:00	SABADO 30 DE JULIO DEL 2016 A LAS 14:00 HRS. EN LAS OFICINAS DE LA SECCIONAL DE BAHUICHIVO DEL MPIO. DE URIQUE	DEL 01 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016	\$16,000,000.00

No se otorgara anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 43 de la Ley aplicable.

**A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:** (Original y copia simple)

Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2016, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable; Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas; Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer y El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

**B.- Entrega de documentos:**

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de la licitación previamente al pago y adquisición de las mismas, el cual será requisito para participar en la Licitación. Las bases del concurso se entregaran a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de Urique el pago no reembolsable de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) de cada un concurso para el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Urique, a partir de la publicación y durante los días hábiles hasta el 28 de Julio del año en curso, en horario de 9:00 a 15:00 hrs. en la Tesorería Municipal de Urique in sito en Domicilio Conocido en la Loc., de Urique, Chih. el cual será requisito para participar en la Licitación.

**C.- Presentación de proposiciones y fallo.**

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuara en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informara del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentara el fallo. Mediante el cual se adjudicara el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la postura solvente mas baja dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (cinco por ciento) a favor del contratista local.

La convocante se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Urique, Chih. a 20 de Julio del 2016.

**PRESIDENTE MUNICIPAL  
C. DANIEL SILVA FIGUEROA.**  
Rubrica.



**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

AL PUBLICO EN GENERAL

**PRESENTE.-**

En el expediente número 1095/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por ALONSO CHACON REZA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

A sus autos el escrito de ALONSO CHACÓN REZA, recibido el dieciocho de los corrientes. Se le tiene dando cumplimiento a la prevención dada en el proveído de fecha dieciséis de los corrientes. Con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día cuatro de los corrientes; por lo que, se le tiene promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM** a fin de acreditar la posesión apta para prescribir respecto del bien inmueble consistente en Lote de Terreno número 002, de la Manzana 006, ubicado en el Sector 008, en la carretera Chihuahua-Delicias, kilómetro 206, Municipio de Aquiles Serdán en el Estado de Chihuahua, con una superficie total de 6986.81 metros cuadrados, mismo que cuenta con clave catastral número 008-006-002 y las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 al 2 mide 104.41 metros y colinda con propiedad de ARTURO SOSA GAVALDÓN, del punto 2 al 3 mide 85.45 metros y colinda con propiedad de JOSÉ RUPERTO CHÁVEZ LOYA, del punto 3 al 4, mide 38.96 metros y colinda con propiedad de JOSÉ RUPERTO CHÁVEZ LOYA, del punto 4 al 5, mide 32.19 y colinda con propiedad de JESÚS ARNULFO CARMONA CHACÓN; del punto 5 al 6, mide 65.16 metros y colinda con propiedad de JESÚS ARNULFO CARMONA CHACÓN y del punto 6 al 1 mide 64.84 metros y colinda con Carretera Federal número 45 Chihuahua-Delicias. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO,** para que tenga verificativo la Testimonial que indica, en la inteligencia de que el oferente deberá presentar a sus testigos el día y hora antes

señalado en el local de este Juzgado y que si los testigos que comparezcan no fueren conocidos de la Juez ni del Secretario del Juzgado, deberá presentar dos personas que abonen a cada uno de los testigos; ello en los términos de la fracción IV del Artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con lo dispuesto por el ordinal 893 del mismo ordenamiento legal. Así mismo se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO,** para que tenga verificativo la **INSPECCIÓN JUDICIAL** del inmueble objeto de las presentes diligencias, a que se refiere la fracción V del citado artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles, con los testigos de identificación del mismo. Lo anterior, en la inteligencia de que el desahogo de dicha diligencia deberá de ser con apego a lo establecido en la fracción VI del multicitado ordenamiento legal, es decir, con la comparecencia y por tanto citación del **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO** adscrito a este Tribunal, del **ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, así como de los colindantes del citado bien inmueble. **Notifíquese la radicación del presente expediente** por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en el tablero de avisos de este Tribunal. **Igualmente notifíquese** la tramitación de las presentes Diligencias, al **ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, así como a las personas señaladas como colindantes a saber: **ARTURO SOSA GAVALDÓN**, colindante por los puntos 1 al 2, con domicilio conocido en Carretera Chihuahua-Delicias, kilómetro 206.5 y/o Privada de Ángel Trías número 2215; **JOSÉ RUPERTO CHÁVEZ LOYA**, colindante por los puntos 2 al 3 y 3 al 4, con domicilio conocido en Carretera Chihuahua-Delicias, kilómetro 206 y/o Lombardo Toledano número 8600; **JESÚS ARNULFO CARMONA CHACÓN** por los puntos 4 al 5 y 5 al 6, con domicilio en Carretera Chihuahua-Delicias, kilómetro 206 y/o

Calle Mina de Coscuez número 7812 de esta Ciudad y **SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES** por los puntos 6 al 1; con domicilio en Carretera a AVALOS, kilómetro 3, colonia Villa Juárez de esta Ciudad y/o Calle Fuentes Mares número 708, colonia Villa Juárez de esta Ciudad. Dese vista al AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO de la Adscripción respecto del presente trámite, a fin de que manifieste lo que a su representación social compete. Y toda vez que los Licenciados **MANUEL MIGUEL BORUNDA HERNÁNDEZ y ADRIANA BARRAZA ESPINO**, cuentan con Cédulas Profesionales debidamente registradas en el Sistema Digitalizado de este Tribunal, se le tiene autorizándolos en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Túrnense los autos a la OFICINA CENTRAL DE ACTUARIOS Y NOTIFICADORES a fin de dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Lo anterior con fundamento en los artículos 2914, 2915 del Código Civil del Estado, y 891 del Código Procesal Civil.

**NOTIFIQUESE:** -----

- - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 51. CONSTE. - SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----- LICENCIADA **MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**.- LICENCIADO **SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ**.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE LE DA SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES APLICABLES.-----



CHIHUAHUA, A 6 DE ABRIL DEL 2016.  
**SECRETARIO**  
 LICENCIADO **SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ**.

**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 192/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de NORMA LILIA LIMON CARREON, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON**, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada a cuyo peritaje se allano el promovente, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JORGE PAYAN FIGUEROA**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Segunda Secretaria la Licenciada **MA. GUADALUPE RIVERA SOTO**, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

**EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Juan de Bolonia No. 8817, Lote 53, Manzana 52, del Fraccionamiento Parajes del Sol, VI Etapa V, esta Ciudad, con superficie de 120.0130M2., y que obra inscrito bajo el numero 12 folio 12 del Libro 3407 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 1 de Julio del año 2016  
 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,



LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ROSA NAVARRO PRADO.  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 843/15, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **CRISTINA ESCÁRZAGA VILLA**, en contra de **ROSA NAVARRO PRADO Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, existe un auto que a la letra dice: -----  
**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**-----

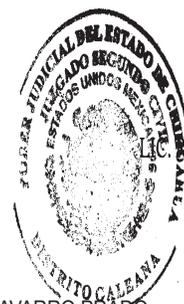
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con cuarenta minutos del día quince de marzo del año dos mil dieciséis, presentado por **LICENCIADA CECILIA RUZ CONTRERAS**, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada en autos, toda vez que ya que se recibió la contestación de los oficios enviados a las diversas dependencias, **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A, JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS Y SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**, y se desahogó la **INFORMACIÓN TESTIMONIAL** respectiva, se ordena emplazar a **ROSA NAVARRO PRADO**, en los términos del auto de radicación del presente juicio de fecha doce de noviembre del año dos mil quince, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **TRES** veces consecutivas de **SIETE** en **SIETE** días en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, y en un **DIARIO** de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole a **ROSA NAVARRO PRADO** que se le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**; las siguientes prestaciones: -----

a).- La prescripción adquisitiva del inmueble inscrito a su favor, ubicado en el fundo legal de esta Ciudad, consistente en un lote de terreno y finca en él construido, con una superficie de 330.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancia: del punto 1 al 2, mide 33.00 metros y linda con fracción lote F; del punto 2 al 3 mide 10.00 metros y colinda con Avenida Ochoa; del punto 3 al 4 mide 33.00 metros y linda con Calle Emilio Carranza; del punto 4 al 1 para cerrar la figura mide 10.00 metros y colinda con fracción de lote F, dicha propiedad se encuentra inscrita bajo el número 46, a folio 46, del libro 612 de la Sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana. -----

b).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. -----  
Para lo cual se les concede un término de **NUEVE DÍAS**, a partir del día siguiente hábil de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por confesos presuntivamente en sentido afirmativo de los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado; haciéndoseles saber además que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale, lo anterior en virtud a las reformas del Código de Procedimientos Civiles en el año dos mil uno; y que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123, 249, 254 y 255 del Código de Procedimientos Civiles. Se ordena expedir los respectivos edictos. -----

----- **N O T I F I Q U E S E:** -----  
--- Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos **Licenciado RENE NAVA GONZÁLEZ**, con quién actúa y da fe. DOY FE.-----  
**LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----  
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 7 DE ABRIL DEL 2016.



EL SECRETARIO

*[Signature]*  
LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

ROSA NAVARRO PRADO

-0-

2229-54-56-58

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LIDIA ESCUDERO DE PAIZ Y LUIS PAIZ ANAYA PRESENTE.-

En el expediente número 891/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por TOMAS MOLINA VILLALOBOS, en contra de LIDIA ESCUDERO DE PAIZ, LUIS PAIZ ANAYA Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, existe un auto que a la letra dice:----- NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con cuarenta minutos del día quince de marzo del año dos mil dieciséis, presentado por LICENCIADA CECILIA RUIZ CONTRERAS, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada en autos, toda vez que ya que se recibió la contestación de los oficios enviados a las diversas dependencias, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A, JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS Y SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, y se desahogó la INFORMACIÓN TESTIMONIAL respectiva, se ordena emplazar a LIDIA ESCUDERO DE PAIZ Y LUIS PAIZ ANAYA, en los términos del auto de radicación del presente juicio de fecha cuatro de diciembre del año dos mil quince, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por TRES veces consecutivas de SIETE en SIETE días en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, y en un DIARIO de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole a LIDIA ESCUDERO DE PAIZ Y LUIS PAIZ ANAYA que se le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL; las siguientes prestaciones:-----

- a).- La prescripción adquisitiva del inmueble inscrito a su favor, ubicado en el fundo legal de esta Ciudad, consistente en un lote de terreno ubicado en el lote número 283 de la manzana 191-D de la Colonia Nueva del fundo legal de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie de 300.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 30.00 metros y linda con calle Durango; al sur mide 30.00 metros y colinda con propiedad de Carmela M. de Venzor; al este mide 10.00 metros y linda con Ave. Cuauhtémoc; al oeste mide 10.00 metros y colinda con Julián Ríos, dicha propiedad se encuentra inscrita bajo el número 219, a folio 142, del libro 186 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana.-----
b).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Para lo cual se les concede un término de NUEVE DÍAS, a partir del día siguiente hábil de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por confesos presuntivamente en sentido afirmativo de los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado; haciéndoseles saber además que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale, lo anterior en virtud a las reformas del Código de Procedimientos Civiles en el año dos mil uno; y que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no

comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123, 249, 254 y 255 del Código de Procedimientos Civiles. Se ordena expedir los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado RENE NAVA GONZÁLEZ, con quién actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 7 DE ABRIL DEL 2016.



EL SECRETARIO

LIC. RENE NAVA GONZÁLEZ.

LIDIA ESCUDERO DE PAIZ

2230-54-56-58

-0-

\* EDICTO DE REMATE \*

Al público en general

Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado general de Infonavit, en contra de Agustín Galván Galván y Julia Guerrero Álvarez, radicado bajo el expediente 255/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en casa en condominio ubicada en calle Paseo de la Cañada 1055 interior 12 del condominio La Nogalera de esta Ciudad, con superficie de 44.4390 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 33, a folio 33, del libro 3677, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$155,500.00 (ciento cincuenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 m.n.), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$103,666.66 (ciento tres mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 m.n.), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del cinco de agosto de dos mil dieciséis, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 04 de julio de 2016.

Jesús Alberto Hernández Barrera Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos



AGUSTIN GALVAN GALVAN

2375-58-60

-0-

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

En el expediente número **611/15**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **MIRNA PATRICIA JURADO RÍOS**, en contra de **FLORA GARCÍA CHÁVEZ COMO ALBACEA DEFINITIVA DE ELEUTERIO ORTEGA MONCADA, LAURA HORTENCIA PINEDA CABALLERO Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA,**, existe un auto que a la letra dice:-----

**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**-----

--- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las doce horas con treinta minutos del día cuatro de mayo del presente año, signado por la **Licenciada CECILIA RUÍZ CONTRERAS**, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio y paradero de **FLORA GARCÍA CHÁVEZ**, con las documentales consistentes en los oficios librados por las dependencias de **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO y RECAUDACIÓN DE RENTAS**. Así también, se llevó a cabo el desahogo de la información testimonial a cargo de **LUCILA RÍOS GONZÁLEZ Y MANUEL RUÍZ CONTRERAS**, todas estas probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto por los artículos 310 y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que **EMPLÁCESE** a **FLORA GARCÍA CHÁVEZ**, por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán ser publicados *por TRES veces consecutivas* en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, publicación que deberá ser *de SIETE en SIETE días*, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, por auto de radicación de fecha tres de Septiembre del año dos mil quince, se

recibió escrito por medio del cual **MIRNA PATRICIA JURADO RÍOS**, demanda en la **VÍA DE JUICIO ORDINARIO CIVIL** a **FLORA GARCÍA CHÁVEZ**, reclamándole como prestaciones la **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA** del inmueble, ubicado en el fundo legal de esta ciudad, consistente en un lote de terreno y finca en él construido, con una superficie de 550.00 m2 (quinientos cincuenta metros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, mide 27.50 metros y linda con calle 2 de Abril; al Sur igual medida que lo anterior y colinda con lote "G"; al Este mide 20.00 metros y linda con calle 20 de Noviembre, anteriormente Avenida Zaragoza; al Oeste mide 20.00 metros y colinda con propiedad de Jesús Gutiérrez Galaz, inscrita bajo el número 8, a folio 12, del libro 97 de la Sección Primera de Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana, *así como el pago de gastos y costas que se originen del presente juicio*, concediéndole a ésta un término de **NUEVE DÍAS** para que de contestación a la demanda entablada en su contra, que contará a partir del décimo día siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndosele de que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se le otorga, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de responder y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de aprobación con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

-----**NOTIFIQUESE** -----

-- Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**,  
 Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en  
 unión del Secretario de Acuerdos **Licenciado RENÉ NAVA  
 GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
**LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA  
 GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----**  
**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS  
 EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----**  
 NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 10 DE JUNIO DEL 2016.



**EL SECRETARIO**  
  
**LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.**

FLORA GARCIA CHAVEZ -0- 2231-54-56-58  
**EDICTOS**

**Presidencia Municipal  
 Coyame Del Sotol, Chih.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que el **C. Pedro Hernández Morales** presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle **José Ma. Morelos S/N**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **817.00 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	19.00 m	Calle José Ma. Morelos	490417.4584	3259484.9072
2-3	43.00 m	Terreno Municipal	490450.6084	3259457.5196
3-4	19.00 m	Calle Joaquín Terrazas	490462.1577	3259472.6218
4-1	43.00 m	Terreno Municipal	490429.0000	3259500.0000

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.876, a fojas núm. 215, en el libro de denuncios Municipales núm.4, a las 11:05 horas, del día 19 de enero del 2016, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a 30 de junio de 2016.

**ATENTAMENTE  
 SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION**

**Presidente Municipal.**   
  
**C. SERGIO ALVAREZ NIETO**  
**PRISIDENCIA MUNICIPAL**  
**COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

**Sria. del H. Ayuntamiento**  
  
**C. BRENDA NATALY LOYA PIÑON**

PEDRO HERNANDEZ MORALES -0- 2266-56-58

**TERCER EDICTO DE NOTIFICACION**

**JUAN CARLOS ARENAS ESPAÑA.  
 P R E S E N T E.-**

En el expediente número **581/2015**, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **BALBINA BRUNO RAMIREZ**, en contra de **JUAN CARLOS ARENAS ESPAÑA**, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito que presenta **BALBINA BRUNO RAMIREZ**, recibido en este juzgado el veintiocho de abril del año en curso, como lo solicita, y toda vez que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal y paradero del demandado **JUAN CARLOS ARENAS ESPAÑA**, emplácese a juicio por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber que **BALBINA BRUNO RAMIREZ**, le está demandando la disolución del vínculo matrimonial; que las copias de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado y que tiene un término de **TRES días aumentando en TRES días más**, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra; apercibido que de no hacerlo, se presumirán confesados los hechos que de la demanda dejen de contestar y que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en este juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio; haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, audiencia a la que serán citados legal y oportunamente y a la que en caso de no comparecer podrán hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para contestar la demanda será a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 262, 263, 413, 497, 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- -

**NOTIFIQUESE:-----**

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARISELA RIVAS HIDALGO**, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA**, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----

**LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----**

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 09 DE JUNIO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

**LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA**

JUAN CARLOS ARENAS ESPAÑA -0- 2238-54-56-58



## EDICTO DE NOTIFICACION

**C. C. JUAN CUITLAHUAC RIOJAS GUAJARDO Y MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ MONTEMAYOR DE RIOJAS.-**

En el expediente número **100/2016** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX** en contra de **JUAN CUITLAHUAC RIOJAS GUAJARDO Y MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ MONTEMAYOR DE RIOJAS**, existen los siguientes:-----

**ACUERDO INICIAL:** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos el día veinte de Enero del año en curso, y en este juzgado el día siguiente hábil, presentados por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA en su carácter de Apoderado Legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben; téngasele promoviendo demanda en la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIA** en contra de **JUAN CUITLAHUAC RIOJAS GUAJARDO Y MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ MONTEMAYOR DE RIOJAS** con domicilio para ser debidamente notificados y emplazados a Juicio el ubicado en Calle Privada rancho Agua Caliente número 7316, del Fraccionamiento Pradera Dorada de esta ciudad; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose expedir, fijar y registrar la respectiva cédula hipotecaria, debiéndose remitir por duplicado copia certificada de dicha cédula al Registro Público de la Propiedad en donde estén ubicados los inmuebles dados en garantía, para su inscripción correspondiente. Con las copias simples de ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado córrase traslado a la demandada para que dentro del término de **CINCO DIAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo se le hace saber a las partes que se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y queda sujeta la finca objeto del presente asunto con la superficie, rumbos y colindancias que se describen en la declaración primera de la escritura que anexa al efecto como documento base de su acción. Mismo que pertenece a **JUAN CUITLAHUAC RIOJAS GUAJARDO Y MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ MONTEMAYOR DE RIOJAS**, a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por **BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX**. En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado córrase traslado al demandado para que dentro del término de **CINCO DIAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las

personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderad. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle rio Lerma número 1387 del Fraccionamiento Los Nogales, de esta ciudad, y autorizando dentro de los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los C. C. LICENCIADOS MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAIN MARTINEZ VALVIDIA, MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, así como a los P.D. DIANA ORTIZ PEREA, DENISSE MARES Y OGUER ENRIQUE SANCHEZ PEREZ. **N O T I F I Q U E S E:**- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.--

**ACUERDO SUBSECUENTE:** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Agréguese a los autos el escrito y anexos recibidos en este Tribunal el día diecisiete de junio del año en curso, presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELMEX, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C.C. **JUAN CUITLAHUAC RIOJAS GUAJARDO Y MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ MONTEMAYOR DE RIOJAS**, la radicación del expediente 100/2016, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, en su carácter de Apoderado de la moral denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, le demandan en la vía ESPECIAL HIPOTECARIO: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de cinco días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por si o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. **N O T I F I Q U E S E:**-Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE JUNIO DEL 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



JUAN CUITLAHUAC RIOJAS GUAJARDO

2255-54-56-58

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL C. HERIBERTO ESTRADA ENRÍQUEZ  
P R E S E N T E . -

En el expediente número 516/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por PRESBITERO RAMÓN ARIAS TIRADO, por sus propios derechos, en contra de HERIBERTO ESTRADA ENRÍQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Por recibido el día veintiséis de febrero del año en curso, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, el escrito signado por el Licenciado JORGE ARIEL TOVALI VEGA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, emplácese por medio de edictos al C. HERIBERTO ESTRADA ENRÍQUEZ, a fin de llamarlo a juicio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico de circulación estatal y en el periódico Oficial del Estado, así como en los tableros de este Juzgado a quien se le hace saber que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, haciéndole saber que deberá contestar la demanda en un término de tres días más dos por cuestión de la distancia ya que su ultimo domicilio lo tuvo en ciudad Madera, Chihuahua con el apercibimiento de tenerlo por confeso de la demanda instaurada en su contra. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOT I F I Q U E S E: -----

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez de Primera Instancia Mixto por Sistema del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZARATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- RÚBRICAS.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. GUERRERO, CHIHUAHUA, A 4 DE MARZO DEL 2016.



EL SECRETARIO

LIC. JOSÉ ZÚNIGA ZARATE.

HERIBERTO ESTRADA ENRIQUEZ

-0-

2256-54-56-58

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 233/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JESUS MANUEL DIAZ ORDOÑEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$163,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada a cuyo peritaje se allano el promovente, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

NOT I F I Q U E S E: -----

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Segunda Secretaria la Licenciada MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Costa Vermella No. 5204, Lote 17, Manzana 92, del Fraccionamiento Paraje de San José 9, de esta Ciudad, con superficie de 121.4440M2., y que obra inscrito bajo el numero 31 folio 31 del Libro 5133 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$108,666.67 (CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih. 1 de Julio del año 2016  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JESUS MANUEL DIAZ ORDOÑEZ

-0-

2364-58-60

## "EDICTO DE NOTIFICACIÓN".

-- JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA.-----

A LA C. FLOR MARÍA CASTILLO PÉREZ.  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 525/2015, relativo a las CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovidas por el C. DAVID OBED ARVIZO DOMÍNGUEZ, en su contra, existen entre otros dos autos que a la letra dicen:-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

-- Por recibido a las catorce horas con veintidós minutos del día veinticuatro de mayo del presente año, el escrito signado por DAVID OBED ARVIZO DOMÍNGUEZ, por sus propios derechos, en cuanto a lo que solicita y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de la parte demandada la C. FLOR MARÍA CASTILLO PÉREZ, se ordena notificar a la misma por medio de edictos, háganse las publicaciones por tres veces consecutivas y de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de la Capital del Estado, emplazándosele para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente a la fecha de la última publicación, produzca contestación, quedando las copias de la demanda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, advirtiéndole que en caso de no hacerlo, se le tendrá presuntivamente confesa de los hechos a los que deje de responder; debiendo fijarse un tanto del edicto, en los tableros de este juzgado; hágasele saber igualmente, que deberá señalar domicilio en ésta población para oír y recibir notificaciones, ya que en caso contrario, las que le resulten, aún las de carácter personal, le serán hechas por medio de lista que se publicará en el tablero de avisos de éste Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado lo suficientemente autorizado; además, que las excepciones dilatorias, de promoverse, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y Depuración procesal. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, y 413 del Código de Procedimientos Civiles.-----

## NOTIFIQUESE:

-- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZARATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- RÚBRICAS.-----

## I N S E R T O:-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

-- Por recibido el día diecisiete de noviembre del presente año, a las trece horas con cinco minutos, el escrito, documentos anexos y copias de traslado, signado el primero de ellos por el C. DAVID OBED ARVIZO DOMÍNGUEZ, por sus propios derechos; ábrase expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngasele demandado en la vía de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, la pérdida de la patria potestad de su menor hija CATHERINE ARVIZO CASTILLO a la C. FLOR MARÍA CASTILLO PÉREZ. Previo a notificar por medio de edictos prevéngasele al promovente para que señale el último domicilio de la C. FLOR MARÍA CASTILLO PÉREZ, esto para estar en posibilidades de realizar la búsqueda de la demandada. Dese la intervención que le corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado. Se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal, apercibidos de que en caso de no comparecer sin justa causa, se les aplicará una multa equivalente hasta de diez días de salario mínimo vigente de la ciudad de Chihuahua. De igual forma se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL MISMO DÍA,

igual forma se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL MISMO DÍA, para la Audiencia de Pruebas y Alegatos. Toda vez que no señaló domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones las que le resulte, aun las de carácter personal le serán hechas por medio de lista que se publique en los tableros de este Juzgado, autorizando para tales efectos al Licenciado JUAN GUADALUPE CASTILLO GONZÁLEZ. Lo anterior con fundamento en el artículo 903-1 fracción II párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles.-----

## NOTIFIQUESE

-- Así lo acordó y firma, el LICENCIADO JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- RÚBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA EN VIRTUD DE IGNORARSE SU ACTUAL DOMICILIO.



A T E N T A M E N T E.

"SUPRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

D. GUERRERO, CHIH., A 6 DE JUNIO DEL 2016.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE.

FLOR MARIA CASTILLO PEREZ

2258-54-56-58

-0-

\* EDICTO DE REMATE \*

Al público en general

Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado general de Infonavit, en contra de Norma Angélica Mariscal Ramírez y José Carlos López Ortega, radicado bajo el expediente 747/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en calle Hacienda Santa Clara número 9604, identificado como lote 2, manzana E, del fraccionamiento Hacienda de las Torres Universidad, etapa III en esta Ciudad, con superficie total de 157.732 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 99, a folio 110, del libro 3748, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$305,000.00 pesos (trescientos cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$203,333.33 pesos (doscientos tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del cinco de agosto de dos mil dieciséis, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 04 de julio de 2016

Jesús Alberto Hernández Barrera  
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil  
Distrito Judicial Bravos



NORMA ANGELICA MARISCAL RAMIREZ

2376-58-60

-0-

**EDICTOS**

**Presidencia Municipal  
Coyame Del Sotol, Chih.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que el **C. Pilar Cervantes Franco**, presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle **Artículo 27 S/N**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **1000.00 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	20.00 m	Priv. Revolución	490375.1247	3259001.9140
2-3	50.00 m	Terreno Municipal	490360.0000	3259015.0000
3-4	20.00 m	Calle Artículo 27	490325.5625	3258978.7500
4-1	50.04 m	Terreno Municipal	490340.6600	3258965.6326

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.844, a fojas núm. 181, en el libro de denuncios Municipales núm.4, a las 11:14 horas, del día 20 de junio del 2014, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a 30 de junio de 2016.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION**

Presidente Municipal.



Sria. del H. Ayuntamiento

*[Firma]*  
C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO

*[Firma]*  
C. BRENDA NATALY LOYA PIÑÓN

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

PILAR CERVANTES FRANCO 2267-56-58

-0-

**EDICTOS**

**Presidencia Municipal  
Coyame Del Sotol, Chih.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que el **C. Javier Rodríguez Galván**, presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle **Artículo 27 S/N**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **1,309.586 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	24.00 m	Calle Artículo27	490980.6893	3258529.4745
2-3	52.01 m	Calle Aquiles Serdán	490963.7308	3258546.4570
3-4	24.00 m	Terreno Municipal	490930.0327	3258502.9738
4-1	55.00 m	Carretera Chih.- Ojinaga	490947.0000	3258529.4745

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.889, a fojas núm. 228, en el libro de denuncios Municipales núm.4, a las 11:08 horas, del día 26 de febrero del 2016, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a 30 de junio de 2016.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION**

Presidente Municipal.



Sria. del H. Ayuntamiento

*[Firma]*  
C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO

*[Firma]*  
C. BRENDA NATALY LOYA PIÑÓN

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

JAVIER RODRIGUEZ GALVAN 2268-56-58

-0-

**EDICTOS**

**Presidencia Municipal  
Coyame Del Sotol, Chih.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que el **C. José Luis Ramírez Gómez** presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle **Bellavista S/N**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **2041.457 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	39.70 m	Terreno Municipal	491008.8764	3259757.7103
2-3	59.00 m	Terreno Municipal	491046.4842	3259712.2499
3-4	30.50 m	Terreno Municipal	491072.5430	3259728.0988
4-1	58.00 m	Calle Bellavista	491043.0000	3259778.0000

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.884, a fojas núm. 223, en el libro de denuncios Municipales núm.4, a las 09:23 horas, del día 24 de febrero del 2016, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a 30 de junio de 2016.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION**

Presidente Municipal.



Sria. del H. Ayuntamiento

*[Firma]*  
C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO

*[Firma]*  
C. BRENDA NATALY LOYA PIÑÓN

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

JOSE LUIS RAMIREZ GOMEZ 2269-56-58

-0-

**EDICTOS**

**Presidencia Municipal  
Coyame Del Sotol, Chih.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que la **C. María Cristina Ramírez Gómez**, presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle **Bellavista S/N**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **1,692.713 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	26.45 m	Terreno Municipal	491130.3901	3259766.9125
2-3	65.00 m	Terreno Municipal	491126.0000	3259793.0000
3-4	16.60 m	Calle Bellavista	491067.4641	3259764.7413
4-5	17.34 m	Calle Bellavista	491074.4712	3259749.6927
5-1	49.07 m	Terreno Municipal	491089.1050	3259740.3906

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.883, a fojas núm. 222, en el libro de denuncios Municipales núm.4, a las 14:00 horas, del día 23 de febrero del 2014, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a 30 de junio de 2016.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION**

Presidente Municipal.



Sria. del H. Ayuntamiento

*[Firma]*  
C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO

*[Firma]*  
C. BRENDA NATALY LOYA PIÑÓN

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

MARIA CRISTINA RAMIREZ GOMEZ 2270-56-58

-0-

## EDICTOS

Presidencia Municipal  
Coyame Del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que el **C. Gerónimo Calderón Ramírez**, presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle **Guillermo Prieto S/N**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **4863.52 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	95.6 m	Calle Guillermo Prieto	491188.7826	3259725.9791
2-3	48.3 m	Terreno Municipal	491125.7826	3259652.9791
3-4	20.4 m	Terreno Municipal	491158.3115	3259617.2754
4-5	4.5 m	Parcela Escolar	491166.5606	3259598.6227
5-6	25.5 m	Terreno Municipal	491171.0490	3259598.9464
6-7	93.9 m	Terreno Municipal	491163.8463	3259623.4080
7-1	47.1 m	Terreno Municipal	491224.4073	3259695.1685

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.881, a fojas núm. 220, en el libro de denuncias Municipales núm.4, a las 9:50 horas, del día 27 de Octubre del 2015. El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a 30 de junio de 2016.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

Presidente Municipal.

C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO



Sria. del H. Ayuntamiento

C. BRENDA NATALY LOYA PIÑÓN

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

GERONIMO CALDERON RAMIREZ

2271-56-58

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal  
Coyame Del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que la **C. Ma. Dolores Calderón Ramírez**, presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle **Ignacio Ramírez S/N**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **3,938.50 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	19.23 m	Calle Ignacio Ramírez	490724.3055	3259461.3704
2-3	23.34 m	Eva González López	490733.3055	3259444.3704
3-4	21.21 m	Eva González López	490749.3055	3259461.3704
4-5	10.77 m	Octavio Santisteban	490764.3055	3259446.3704
5-6	57.30 m	Parcela Escolar	490774.3055	3259450.7704
6-7	69.35 m	Terreno Municipal	490824.3055	3259478.3704
7-1	80.60 m	Calle Guillermo Prieto	490773.3055	3259525.3704

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.880, a fojas núm. 219, en el libro de denuncias Municipales núm.4, a las 09:52 horas, del día 18 de febrero del 2016. El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a 30 de junio de 2016.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

Presidente Municipal.

C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO



Sria. del H. Ayuntamiento

C. BRENDA NATALY LOYA PIÑÓN

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

MA. DOLORES CALDERON RAMIREZ

2272-56-58

-0-

## EDICTOS

Presidencia Municipal  
Coyame Del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que la **C. Adilene Nieto Ramírez**, presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle **Artículo 27 S/N**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **1000.00 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	50.00 m	Terreno Municipal	490433.0000	3258847.0000
2-3	46.50 m	Calle Tres Castillos	490397.2325	3258812.0617
3-4	50.00 m	Calle Juárez	490433.1404	3258777.2412
4-1	46.50 m	Calle Artículo 27	490468.8950	3258847.0000

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.878, a fojas núm. 217, en el libro de denuncias Municipales núm.4, a las 11:59 horas, del día 22 de enero del 2016. El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a 30 de junio de 2016.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

Presidente Municipal.

C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO



Sria. del H. Ayuntamiento

C. BRENDA NATALY LOYA PIÑÓN

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

ADILENE NIETO RAMIREZ

2273-56-58

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal  
Coyame Del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que el **C. José Vicente Tovar Juárez**, presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle **Miguel Hidalgo S/N**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **880.00 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	22.00 m	Calle Miguel Hidalgo	490930.0000	3257917.0000
2-3	40.00 m	Terreno Municipal	400946.2325	3257902.1505
3-4	22.00 m	Terreno Municipal	400973.2315	3257931.6642
4-1	40.00 m	Calle Toribio Ortega	400956.9990	3257946.5136

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.850, a fojas núm. 188, en el libro de denuncias Municipales núm.4, a las 13:37 horas, del día 10 de septiembre del 2014. El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a 30 de junio de 2016.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

Presidente Municipal.

C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO



Sria. del H. Ayuntamiento

C. BRENDA NATALY LOYA PIÑÓN

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

JOSE VICENTE TOVAR JUAREZ

2274-56-58

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal  
Coyame Del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que el C. Gabriel Tovar Ugarte, presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle Artículo 27 S/N, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de 1000.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias.

Table with 5 columns: Lado, Medidas, Colindancias, Coordenadas UTM "X", Coordenadas UTM "Y". Rows 1-2, 2-3, 3-4, 4-1.

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.900, a fojas núm. 239, en el libro de denuncios Municipales núm.4, a las 12:30 horas, del día 27 de Junio del 2016, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a 30 de junio de 2016.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

Presidente Municipal.



Sria. del H. Ayuntamiento

Handwritten signatures and names: C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO, C. BRENDA NATALY LOYA PIÑON

GABRIEL TOVAR UGARTE 2275-56-58

-0-  
EDICTOS

Presidencia Municipal  
Coyame Del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que la C. Llesenia Beltrán Arellanes, presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle Tres Castillos S/N, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de 18,205.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias.

Table with 5 columns: Lado, Medidas, Colindancias, Coordenadas UTM "X", Coordenadas UTM "Y". Rows 1-2, 2-3, 3-4, 4-1.

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.902, a fojas núm. 001, en el libro de denuncios Municipales núm.5, a las 10:15 horas, del día 28 de junio del 2016, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a 30 de junio de 2016.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

Presidente Municipal.



Sria. del H. Ayuntamiento

Handwritten signatures and names: C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO, C. BRENDA NATALY LOYA PIÑON

LLESENIA BELTRAN ARELLANES 2276-56-58

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 728/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR PROYECTOS ADAMANTINE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA EN CONTRA DE HORACIO HERNANDEZ SAENZ Y ROSA HERNANDEZ GALAVIZ, existe un auto que a la letra dice. -----

--- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS. --- Agréguese a sus autos el escrito del licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con la personalidad acreditada en autos, recibidos en este Tribunal el día dieciséis de junio del año en curso, y como lo solicita se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$804,000.00 Pesos (OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal, la cantidad de \$536,000.00 Pesos (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente, así mismo publíquese un tanto más en el Juzgado del lugar de ubicación del inmueble, para lo cual gírese el exhorto correspondiente de ciudad Delicias, Chihuahua, autorizando para su diligenciación a las personas que indica. ---

--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como Finca Urbana ubicada en Calle Plan de San Luis número 217 Lote 26, manzana 05, de la Colonia primero de mayo Delicias, Chihuahua, con superficie de 176.4400 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 63, folio 63, del Libro 625 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. ---

--- Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula. ---

--- NOTIFÍQUESE: --- Así lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE JUNIO DEL 2016.  
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



HORACIO HERNANDEZ SAENZ

2319-56-58

-0-

**E D I C T O****JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL  
HIDALGO,  
ESTADO DE CHIHUAHUA.**

En el Expediente número 553/15, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO PROMOVIDO POR EL CIUDADANO DAVID GUTIÉRREZ BURGOS EN CONTRA DE LA CIUDADANA NANCY LILIAN RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, obra un auto que a la letra dice:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Por presentado el Licenciado **CÉSAR ARMANDO GARCÍA LÓPEZ**, con su escrito recibido ante este Tribunal el día tres de marzo del año en curso a las doce horas con cuarenta y dos minutos, con el carácter que tiene reconocido en autos, atento a lo que solicita, advirtiéndose del sumario que ha quedado justificado el desconocimiento del paradero de la demandada **NANCY LILIANA RODRÍGUEZ VÁZQUEZ**, consecuentemente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena su emplazamiento a juicio por medio de **EDICTOS**, mismos que deberán publicarse por **TRES VECES CONSECUTIVAS** de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Parral que se edita en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en los tableros de avisos de este Tribunal, por medio del cual se hace del conocimiento de la señora **NANCY LILIANA RODRÍGUEZ VÁZQUEZ**, que el ciudadano **DAVID GUTIÉRREZ BURGOS**, le demanda en el Juicio de Divorcio Contencioso: "la disolución del vínculo matrimonial que lo une con la aquí demandada, con todas las consecuencias legales inherentes a esta determinación, así como su declaración de CONYUGE CULPABLE. Por lo causal prevista en las fracciones XVI del artículo 256 del Código Civil para el Estado de Chihuahua; y el pago de gastos y costas que por la tramitación del presente juicio se llegaren a originar"; por consiguiente, habiéndose radicado ante este Tribunal la demanda en la vía y forma propuesta y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada se le ordena emplazar por este medio, haciéndole de su conocimiento que este Tribunal le concede un término de TRES MAS DIEZ DIAS en razón de dicho desconocimiento para que brinde contestación a la demanda interpuesta en su contra, término que empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación del edicto respectivo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 413 del Ordenamiento legal invocado. Así mismo se hace del

conocimiento de la demandada que las copias de traslado respectivas quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.- - - - -

**N O T I F I Q U E S E:**-----

- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, quien actúa ante la Secretaria Proyectista la Lic. Ilusión Alejandra Camacho Rodríguez en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

**AUTO INSERTO:**

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- VISTO el sumario que nos ocupa, se hace la aclaración que el nombre correcto de la demandada el presente juicio es el de **NANCY LILIAN RODRÍGUEZ VÁZQUEZ**, y no **NANCY LILIANA RODRÍGUEZ VÁZQUEZ**, como se indicó en el proveído emitido el día siete de marzo de dos mil dieciséis, consecuentemente elabórese de nueva cuenta los edictos ordenados en la citada resolución, debiendo formar parte integrante el presente proveído de los mismos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 264, inciso d), del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. -----

**N O T I F I Q U E S E:**-----

- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos el Lic. Ramiro López Herrera, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**A T E N T A M E N T E,**  
**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.**

HGO. DEL PARRAL, CHIH.-. A \_\_\_\_\_

EL C. RAMIRO LOPEZ HERRERA  
SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO



**\*EDICTO DE REMATE.\***

**Al publico en general**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 581/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JOSE LUIS CANO SANCHEZ Y OTRO APODERADOS DE, VALEJO TRADING, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE ARIEL FERNANDO BARRAZA PAK, existe un auto que a la letra dice: -----

**- - -CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-----**

- - -Por recibido el escrito presentado por el licenciado JOSE LUIS CANO SANCHEZ, el día veintuno de junio del año en curso, como lo solicita y por las razones que expone, se señalan las **nueve horas con treinta minutos del día quince de agosto del dos mil dieciséis**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$2,288,878.93 (DÓS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL.)**, y como postura legal, la cantidad de **\$1,525,919.28 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente, así mismo publíquese un tanto más en el Juzgado del lugar de ubicación del inmueble, para lo cual gírese el exhorto correspondiente.-----

**Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como Terreno Rústico Pastal, con superficie de 323-0-00 hectáreas, ubicado en el borde izquierdo de la carretera a Namiquipá a 110 kilómetros y 150 metros de la carretera Panamericana, en el poblado El Oso, Municipio de Namiquipa. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el Certificado de Gravamen que obra en autos. Inscrito bajo el número 17, folio 17, del Libro 660 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----**

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha veintisiete de los actuales, presentado por el licenciado JOSE LUIS CANO SANCHEZ con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, gírese atento exhorto al Juez Competente de Namiquipa Chihuahua, a fin de dar cumplimiento a la publicación del edicto ordenado por auto de fecha veintitrés de junio de dos mil dieciséis. Asimismo se le Tiene autorizando a los licenciados SERGIO ALBERTO CAMPOS CHACON y/o LAURA CABALLERO GONZALEZ, para la diligencia del exhorto ordenado.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE JULIO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..



**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

En el expediente número 511/2015 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MIGUEL ÁNGEL TALAVERA SILVA contra SALOMÓN MILEDI PÉREZ y el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice: -----

**“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----**

Agréguese a sus autos el escrito presentado el catorce del actual por el LICENCIADO SAÚL ESTRADA BALAGUER. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada SALOMÓN MILEDI PÉREZ, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, empláceseles por medio de edictos haciéndole saber que MIGUEL ÁNGEL TALAVERA SILVA le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA NANCY FELIX. RUBRICAS. --

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 26 DE ABRIL DEL 2016



LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ALFREDO TORRES MONTOYA.  
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 578/14, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, CONTRA ALFREDO TORRES MONTOYA, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADO. SE DICTÓ UNA SENTENCIA QUE EN LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS."

EN MÉRITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTE TRIBUNAL RESUELVE:

**PRIMERO.-** Se ha tramitado la Vía Especial Hipotecaria.

**SEGUNDO.-** La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción, mientras que la demandada se constituyó en rebeldía, en consecuencia:

**TERCERO.-** Se decreta el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por los contendientes el veinticinco de junio de dos mil tres; en consecuencia, se condena a **ALFREDO TORRES MONTOYA** a pagar a favor de **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, la cantidad de **57,498.73 UDIS** (cincuenta y siete mil cuatrocientas noventa y ocho punto setenta y tres unidades de inversión) que al veintitrés de mayo de dos mil catorce, equivalía al importe de **\$295,624.95 M.N.** (doscientos noventa y cinco mil seiscientos veinticuatro pesos 95/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal; más la suma de **855.81 UDIS** (ochocientos cincuenta y cinco punto ochenta y una unidades de inversión) que al veintitrés de mayo de dos mil catorce, equivalía al monto de **\$4,400.08 M.N.** (cuatro mil cuatrocientos pesos 08/100 moneda nacional), por el rubro de amortizaciones no pagadas; más la cantidad de **2,548.78 UDIS** (dos mil quinientos cuarenta y ocho punto setenta y ocho unidades de inversión) que al veintitrés de mayo de dos mil catorce, equivalía a la cifra de **\$13,104.34 M.N.** (trece mil ciento cuatro pesos 34/100 moneda nacional), a título de intereses vencidos no pagados causados a la fecha mencionada, así como los que se continúan ocasionando hasta total liquidación del adeudo; más el importe de **4,173.29 UDIS** (cuatro mil ciento setenta y tres punto veintinueve unidades de inversión) que al veintitrés de mayo de dos mil catorce, equivalía al importe de **\$21,456.63 M.N.** (veintiún mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 63/100 moneda nacional), por concepto de intereses moratorios no pagados causados a la fecha mencionada, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.

**CUARTO.-** Se condena a la demandada al pago de los gastos y costas del juicio, de conformidad con el artículo 145 inciso c) del Código Adjetivo Civil.

**QUINTO.-** Se absuelve a la parte enjuiciada del pago de la prestación reclamada con el número 2 del capítulo respectivo del escrito inicial, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**SEXTO.-** Si en los próximos cinco días, contados a partir de que esta resolución quede firme, la demandada no realiza el pago de las cantidades a que fue condenada, hágase trance y remate del bien inmueble hipotecado y con el producto de su venta judicial realícese el pago a la actora, con fundamento en los artículos 444 y 457 del Código Adjetivo Civil del Estado.

**SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE** los puntos resolutive de este fallo a la parte demandada por medio de **EDICTOS** que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, así como por medio de **CÉDULA**, dada su rebeldía, de conformidad con los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

## NOTIFÍQUESE:

Así definitivamente lo resolvió y firma la Licenciada **DEBBIE LEÓN CHACÓN**, Jueza del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. Doy fe."

DOS RUBRICAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que dé cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE ABRIL DE 2016.  
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA



ALFREDO TORRES MONTOYA

2340-56-58

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SACHIKO MACHIDA FLORES.  
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 826/14, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, CONTRA SACHIKO MACHIDA FLORES. SE DICTÓ UNA SENTENCIA QUE EN LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS."

EN MÉRITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria.

**SEGUNDO.-** La parte actora acreditó parcialmente los hechos constitutivos de su acción; la demandada no se excepcionó; en consecuencia:

**TERCERO.-** Se condena a **SACHIKO MACHIDA FLORES**, al pago de la cantidad de **\$420,080.14** (cuatrocientos veinte mil ochenta pesos 14/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal; la cantidad de **\$3,511.24** (tres mil quinientos once pesos 24/100 moneda nacional), por concepto de amortizaciones no pagadas desde el día veintiocho de febrero de dos mil catorce hasta la total liquidación del adeudo; la cantidad de **\$21,092.28** (veintiún mil noventa y dos pesos 28/100 moneda nacional), por concepto de intereses ordinarios generados desde el veintiocho de febrero de dos mil catorce hasta el día treinta y uno de julio de dos mil catorce, en que se elaboró el estado de cuenta certificado, más los generados a la fecha en que se presentó la demanda, que lo fue el veintiocho de agosto de dos mil catorce; al pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios generados a partir del día siguiente de la presentación de la demanda, hasta el pago total del adeudo, a razón de la tasa establecida en la cláusula sexta inciso B) del contrato.

**CUARTO.-** Se condena a **SACHIKO MACHIDA FLORES** al pago de gastos y costas del juicio.

**QUINTO.-** Se absuelve a la demandada del pago de las prestaciones reclamadas con el número dos del capítulo correspondiente del escrito de demanda.

**SEXTO.-** Si en los próximos cinco días a que la presente resolución cause ejecutoria, la demandada no realiza el pago al que se le condena, procédase al trance y remate del bien hipotecado y con su producto hágase el pago a la actora, en los términos del artículo 457 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

**SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE** los puntos resolutive de la presente resolución a la demandada **SACHIKO MACHIDA FLORES**, por medio de **CÉDULA**, así como por **EDICTOS** que se publicarán dos veces de siete en siete días, en un periódico de información ordinaria en esta localidad, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

## NOTIFÍQUESE:

Así definitivamente, lo resolvió y firma la Licenciada **DEBBIE LEÓN CHACÓN**, Jueza del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. Doy fe."

DOS RUBRICAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que dé cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 03 DE MAYO DE 2016.  
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA



SACHIKO MACHIDA FLORES

2341-56-58

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

CARLOS ALBERTO ROBLEDO ALANIS

**PRESENTE.-**

En el expediente número 749/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS REPRESENTANTE DE, HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BACOMER, en contra de CARLOS ALBERTO ROBLEDO ALANIS, existe un auto que a la letra dice:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**-----

**EN MERITO A LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE: -**

**PRIMERO.-** Ha Procedido la Vía Hipotecaria.-----

**SEGUNDO.-** La parte actora probó su acción, y el demandado se constituyó en rebeldía, en consecuencia.-----

**TERCERO.-** Se condena al señor **CARLOS ALBERTO ROBLEDO ALANIS** a pagar a la actora: La cantidad de **\$129,270.87 UDIS (CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTAS SETENTA PUNTO OCHENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSION)** que al día 18 de julio del 2012 su equivalente correspondía a la cantidad de **\$614,694.75 (SEISCIENTOS CATORCE MIL, SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.)** por concepto de **suerte principal**; la cantidad de **8,662.45 UDIS (OCHO MIL SEISCIENTAS SESENTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSION)** que al día 18 de julio del 2012 su equivalente correspondía a la cantidad de **\$41,190.74 (CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA PESOS 74/100 M.N.)**, por concepto de **intereses ordinarios no pagados desde el mes de febrero del 2012, hasta el diecisiete de agosto del mismo año**, fecha en que se reclama el vencimiento anticipado del plazo; la cantidad de **8,344.76 UDIS (OCHO MIL, TRESCIENTAS CUARENTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSION)** que al día 18 de julio del 2012 su equivalente correspondía a la cantidad de **\$39,680.08 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 08/100 M.N.)**, por concepto de **intereses moratorios no cubiertos desde el mes de febrero del 2012** y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; la cantidad de **774.55 UDIS (SETECIENTAS SETENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSION)** que al día 18 de julio del 2012 su equivalente correspondía a la cantidad de **\$3,683.06 (TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 06/100 M.N.)**, por concepto de **comisión por administración no pagada desde el mes de febrero del 2012** y la que se siga generando hasta la total liquidación del adeudo; así como la cantidad de **2,718.52 UDIS (DOS MIL SETECIENTAS DIECIOCHO PUNTO CINCUENTA Y DOS UNIDADES DE INVERSION)** que al día 18 de julio del 2012 su equivalente correspondía a la cantidad de

**\$12,926.81 (DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 81/100 M.N.)**, por concepto de **comisión por cobertura no pagada desde el mes de febrero del 2012** y la que se siga generando hasta la total liquidación del adeudo, y de igual forma, se condena al demandado al pago de gastos y costas originados con motivo de la tramitación del presente juicio, según lo establecido en el artículo 145 inciso c) del Código Procesal Civil Local. -----

**CUARTO.-** Si dentro de los cinco días siguientes a que cause ejecutoria el presente fallo, la parte demandada no efectúa el pago de lo que se le condena, hágase efectiva la garantía hipotecaria en el lugar y grado que le corresponda, y con su producto pago a la parte actora.

**QUINTO.- NOTIFIQUESE** los puntos resolutive de este fallo a los demandados por medio de **edictos** que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Heraldo de Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, así como por medio de **cédula**, con fundamento en los artículos 497 y 504 del ordenamiento legal invocado. -----

**NOTIFIQUESE** -----

Así, definitivamente Juzgando, lo resolvió y firma la **Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**, Juez Sexto Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de su Secretario de Acuerdos **Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ** con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 40. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

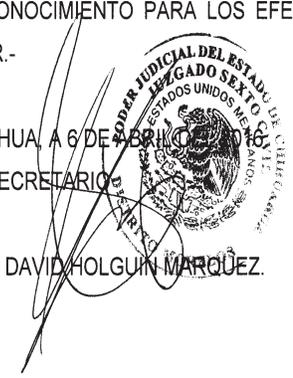
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE ABRIL DE 2016

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.



**\* E D I C T O D E R E M A T E . \***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 750/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE MARCOS RUIZ MONTES Y BEATRIZ JOSEFINA LARREA OLIVAS, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el veinte de junio del año en curso, presentado por el LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, como solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en la calle de los Monarcas número 2114 del Fraccionamiento Villas del Rey III etapa fase II, inscrito bajo el número 125, folio 127, libro 382 de la Sección Primera, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$409,000.00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$272,666.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantí respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. **Expídanse los edictos respectivos.**

Lo anterior conforme a la Tesis: 1a./J. 17/2004, Época: Novena Época, Registro: 181734, Instancia: Primera Sala Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XIX, Abril de 2004, Materia(s): Civil, Página: 335 **EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).**

La publicación de los edictos conforme al artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal puede contemplarse desde dos puntos de vista, a saber: a) como acto decisorio del juzgador que la ordena y b) como acto material. En el primer caso, se trata de una actuación judicial que implica el anuncio por medio de edictos fijados en los tableros de avisos de los juzgados y de la Tesorería del Distrito Federal; y, en el segundo, es solamente un anuncio dirigido al público que pudiera tener interés en comprar bienes sujetos a remate, es decir, se trata de la transformación material de la voluntad del órgano jurisdiccional. En consecuencia, la simple publicación de un edicto en el periódico, no puede constituir en sí misma una actuación judicial, por lo que el hecho de que dicha publicación se realice en días inhábiles, no constituye una infracción al procedimiento.

Se le tiene autorizando para recoger los edictos a RAUL ANDRES YAÑEZ RODRIGUEZ Y JOSE EDUARDO YAÑEZ MENDOZ, con fundamento en el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles.

**N O T I F I Q U E S E:**

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL

HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS  
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG

MARCOS RUIZ MONTES

2343-56-58

-0-  
EDICTOS

Presidencia Municipal  
Coyame Del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que el **C. Manuel Ramírez Gómez**, presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle **Bellavista S/N**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **4,403.087 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	42.00 m	Terreno Municipal	491019.0000	3259807.000
2-3	33.50 m	Terreno Municipal	490986.2035	3259780.7628
3-4	39.84 m	Terreno Municipal	491009.9077	3259757.0908
4-1	35.50 m	Calle Bellavista	491042.3352	3259780.2471

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.885, a fojas núm. 224, en el libro de denuncias Municipales núm.4, a las 10:02 horas, del día 24 de febrero del 2016, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a **30 de junio de 2016**.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION**

Presidente Municipal.

*[Firma]*  
C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO



Sria. del H. Ayuntamiento

*[Firma]*  
C. BRENDA NATALY LOYA PIÑÓN

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

MANUEL RAMIREZ GOMEZ

2345-56-58

-0-

\* EDICTO DE REMATE \*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1207/14, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE LOS CC. VÍCTOR FRANCISCO ORTA SALAZAR Y JAZMÍN PAOLA PAREDES LEOS, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día quince del actual, presentado por el C. LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE OLIVAR DE CATAMARCA NUMERO 308, DEL FRACCIONAMIENTO LOS OLIVOS DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 112, A FOLIO 113, DEL LIBRO 4235 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$435,500.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$290,333.33 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Asimismo, se le tiene autorizand para recibir los edictos a los CC. JOSÉ EDUARDO YAÑEZ MENDOZA Y RAÚL ANDRÉS YAÑEZ RODRÍGUEZ. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. -----  
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE JUNIO DEL 2016  
LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



\* EDICTO DE REMATE \*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 493/15, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. SALIM MANUEL YAPOR SAUCEDO, EN CONTRA DE PROMOTORA GRUPO DOS, S.A. DE C.V., EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintinueve del actual, presentado por el C. LIC. RICARDO RIOS RAMIREZ con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y dadas las razones que expone, se deja sin efectos la fecha señalada en autos, en consecuencia de ello, procédase al remate en PRIMERA almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UN LOCAL COMERCIAL MARCADO CON EL NUMERO 15 DE LA PLAZA LA ISLA, UBICADO EN LA FRACCION D, DEL TERRENO UBICADO EN LA CALLE PASEO VISTAS DEL SOL DE ESTA CIUDAD, A DICHO INMUEBLE LE CORRESPONDE UN PORCENTAJE DE 15.73% DE LAS ÁREAS DE SERVICIOS, y que obra inscrito bajo el número 16, a folio 16, del libro 4712 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$8,790,000.00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$5,860,000.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: -----  
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. -----  
SURTE SUS EFECTOS EL UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE JULIO DEL 2016  
LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



**EDICTO DE NOTIFICACION**

**MARIA NATALIA GARCIA RIVERA DE CENICEROS Y MARIO CENICEROS PRESENTE.-**

En el expediente número 1095/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROBERTO HERRERA LICON, en contra de MARIA NATALIA GARCIA RIVERA DE CENICEROS, MARIO CENICEROS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existen dos autos que a la letra dicen: -----

**ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----**

--- Por presentado el C. ROBERTO HERRERA LICON, con su escrito recibido el día diecinueve de mayo del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada **MARIA NATALIA GARCIA RIVERA DE CISNEROS Y MARIO CISNEROS**, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de **NUEVE DÍAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacerseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

**ACUERDO: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----**

--- Por presentado el C. ROBERTO HERRERA LICON. Con su escrito, documento y copias simples que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL, reclamando las prestaciones a que se refiere en su ocuro de cuenta, en contra

del CC. **MARÍA NATALIA GARCÍA RIVERA DE CENICEROS** y **MARIO CENICEROS**, quienes pueden ser emplazados a juicio en CALLE CATARATAS DEL NIAGARA NÚMERO 6111, y CALLE CASCADA DE BASASEACHIC, EN ESTA CIUDAD. Así como al C. **OFICINA LOCAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**, la cual puede ser emplazada en el domicilio ubicado en el EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SITO EN AVENIDA BENJAMÍN FRANKLÍN, ESQUINA CON CALLE ZEMPOALA, DE ESTA CIUDAD. Con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrasele traslado y emplácese al demandado para que dentro del término de **NUEVE DÍAS**, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Por otra parte, hágasele saber a la parte demandada que si tuviera excepciones dilatorias que hacer valer, tiene el término de tres días para ello, a partir del día siguiente a aquél en que sean emplazado y se estudiarán y resolverán en la audiencia previa de depuración procesal, concurran o no las partes, a menos que en disposición expresa se señale diverso trámite.- Lo anterior de conformidad con los artículos 37, 124, 248, 249, 250, 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Así mismo, hágase saber a la parte demandada que en caso de no atender a la cita de espera que en su caso se deje, se procederá a emplazarse en términos del artículo 120 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, aún las de carácter personal, el ubicado en Avenida Gómez Morín número 8388, Tercer Piso, del Fraccionamiento Partido Senecú, de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al C. Licenciado ROSENDO JAIME DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ.-----

--- NOTIFIQUESE:-----  
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE JUNIO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



MARIA NATALIA GARCIA RIVERA

-0-

2346-56-58-60

AVISO NOTARIAL

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 2,173 dos mil ciento setenta y tres, del Volumen 51 cincuenta y uno, otorgada en esta Notaría Pública a mi cargo, con fecha 20 veinte de Abril del año dos mil dieciséis, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí, el señor HEINRICH STOESZ ZACHARIAS, por sus propios derechos y en su carácter de mandatario de su madre la señora EVA ZACHARIAS PETER y de sus hermanos los señores HERMAN, HELENA, EVA, NAEMI, SARA, MARIA y ELISABETH, todos de apellidos STOESZ ZACHARIAS; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor HEINRICH STOESZ HILDEBRAND, quien falleció el día 1 primero de Marzo del año 2016 dos mil dieciséis y que el compareciente y sus representados son quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldillo Noroeste de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 20 de Mayo de 2016.

Atentamente:

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA



HEINRICH STOESZ HILDEBRAND 2348-56-58

-0-

AVISO NOTARIAL

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 2,212 dos mil doscientos doce, en el Volumen 52 cincuenta y dos, otorgada con fecha 20 veinte de Mayo del año 2016 dos mil dieciséis, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí, la señora MIRIAM LIZBETH BLANCO JUAREZ, con el carácter de mandataria de los señores ARMANDO OMAR AHUMADA VARGAS y KARINA GABRIELA AHUMADA VARGAS, con el objeto de INICIAR EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA GLORIA IMELDA VARGAS JUAREZ, lo anterior con base en el testamento público abierto, otorgado en la escritura pública número 669 seiscientos sesenta y nueve, de fecha 31 treinta y uno de Octubre del año 2012 dos mil doce, ante la fe del suscrito Notario.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldillo Noroeste de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 8 de Junio 2016.

Atentamente:

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA



GLORIA IMELDA VARGAS JUAREZ 2350-56-58

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

HUGO ALEJANDRO ÁVILA AVILES
PRESENTE.-

En el expediente número 1352/2011, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por BÁRBARA MEDINA MUÑIZ en contra de HUGO ALEJANDRO ÁVILA AVILES, se dictó una sentencia que en su parte resolutoria ordena lo siguiente:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL "DIECISÉIS.-----

"- - - VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número "1352/2011 relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, "promovido por BÁRBARA MEDINA MUÑIZ en contra de HUGO ALEJANDRO "ÁVILA AVILÉS, y;-----

"- - - Por lo antes expuesto y fundado, se:-----

"- - - - - R E S U E L V E:-----

"- - - - PRIMERO. Ha procedido la vía de Controversias del Orden Familiar.-----

"- - - - SEGUNDO. La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción, el "demandado se constituyó en rebeldía, en consecuencia:-----

"- - - - TERCERO. Se decreta la pérdida de la patria potestad que ejerce HUGO "ALEJANDRO ÁVILA AVILÉS, sobre su menor hijo L.A.M.-----

"- - - - CUARTO. Se concede a la señora BÁRBARA MEDINA MUÑIZ la guarda y "custodia definitiva de su menor hijo L.A.M.-----

"- - - - QUINTO. Se decreta la suspensión de las convivencias entre el señor HUGO "ALEJANDRO ÁVILA AVILÉS con su menor hijo L.A.M. por las razones expuestas "en el considerando X de la presente resolución.-----

"- - - - SEXTO. Se condena a HUGO ALEJANDRO ÁVILA AVILÉS, al pago de una "pensión alimenticia en favor de su menor hijo L.A.M., en una cantidad correspondiente a "un salario mínimo diario vigente en esta zona económica a razón de 73.04 (SETENTA "Y TRES PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL), lo cual equivale a la cantidad "mensual de \$2,191.20 (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 20/100 "MONEDA NACIONAL), debiéndose depositar dicho numerario ante esta autoridad, "quien a su vez lo pondrá a disposición de la señora BÁRBARA MEDINA MUÑIZ "quien la recibirá en representación de su menor hijo.-----

"- - - - SÉPTIMO. Notifíquese los puntos conducentes de la presente resolución por "medio de edictos, mismos que se publicaran por dos veces consecutivas de siete en "siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de información "local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este juzgado, y "tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan "publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por "el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos "cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número "treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y "horas inhábiles, para que se lleve a cabo la notificación ordenada.-----

"- - - - OCTAVO. No procede condenar al pago en costas.-----

"NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.-----
"- - - Así, lo resolvió y firma el Licenciado DAVID ALBERTO CONTRERAS "GAMBOA Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del "Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de "su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial "del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la Licenciada MA. DE LA "LUZ RUIZ HERNÁNDEZ, en los términos indicados por el artículo 267 fracción II "del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

EN CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE JUNIO DE 2016.
LA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO CUARTO DE LO
FAMILIAR PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, EN TÉRMINOS
DEL ARTICULO 267 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO, CON FUNCIONES DE SECRETARIA DE
ACUERDOS.

LIC. MA. DE LA LUZ RUIZ HERNÁNDEZ

[Handwritten signature]



HUGO ALEJANDRO AVILA AVILES

-0-

2349-56-58

**EDICTO DE REMATE:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 747/2013 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE MARTINA EMILIA PEREZ SALDAÑA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las catorce horas con cuatro minutos del día diecisiete de junio del año en curso, presentado por el Licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado consistente en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE LOMA ALTA NUMERO 8120 DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS KARIKE, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 63, folio 63 del Libro 3906 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$639,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$426,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista la Licenciada MAYRA LILIANA CHAVEZ HIERRO en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 56. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 27 DE JUNIO DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



MARTINA EMILIA PEREZ SALDAÑA

-0-

2352-56-58

**EDICTO DE REMATE:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 777/2013 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE NORA ALICIA FIGUEROA ORDOÑEZ Y ARTURO CHAVEZ CASTILLO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las catorce horas con cuatro minutos del día diecisiete de junio del año en curso, presentado por el Licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en Casa Habitación ubicada en Calle Árbol del Cielo número 1020 del Fraccionamiento Parque Industrial Impulso, IV Etapa, Fase A, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 118, Folio 118 del Libro 1757 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$805,000.00 (OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$536,666.66 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.--

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista la Licenciada MAYRA LILIANA CHAVEZ HIERRO en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 60. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 27 DE JUNIO DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



NORA ALICIA FIGUEROA ORDOÑEZ

-0-

2353-56-58

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

En el expediente número **853/14**, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovido por **DANIEL AVENA VEGA**, existe un auto que a la letra dice:-----

**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**.-----

- - - Por presentado **DANIEL AVENA VEGA** con su escrito, documentos y copias simples de traslado que acompaña, recibidos a las catorce horas con veintiocho minutos del día veintitrés de octubre del año dos mil catorce, por la Oficialía de Turnos para este Distrito Judicial Galeana, y posteriormente enviado a este Honorable Tribunal, el día veinticuatro de octubre del presente año a las nueve horas veinte minutos, y como lo solicita, téngase promoviendo con fundamento en el artículo 890 fracción III del código adjetivo en relación con el numeral 2914 y 2915 del Código Civil vigente en el Estado **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar que tiene la posesión apta para prescribir del bien inmueble rustico consistente en una superficie de 14-66-10 hectáreas, dicho terreno se encuentra ubicado en sector y/o comunidad "las bocas" en el Municipio de Buenaventura, Chihuahua, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: En adelante EL INMUEBLE, con medidas y colindancias: -----

<i>EST- P.V.</i>	<i>RUMBO</i>	<i>DISTANCIA</i>	<i>COLINDANCIA</i>
1-2	<i>Nw 83°25'14"</i>	<i>70.90 mts.</i>	<i>RAÚL CASTILLO POLANCO.</i>
2-3	<i>Nw 90°18'25"</i>	<i>64.77 mts.</i>	<i>RAÚL CASTILLO POLANCO.</i>
3-4	<i>Nw 25°34'18"</i>	<i>905.75 mts.</i>	<i>RIO SANTA MARIA.</i>
4-5	<i>Nw 72°15'55"</i>	<i>128.00 mts.</i>	<i>RAUL CASTILLO POLANCO.</i>
5-6	<i>Nw 11°23'08"</i>	<i>20.15 mts.</i>	<i>RAÚL CASTILLO POLANCO.</i>
6-7	<i>Nw 14°25'34"</i>	<i>131.00 mts.</i>	<i>RAUL CASTILLO POLANCO.</i>
7-8	<i>Nw 14°00'04"</i>	<i>207.20 mts.</i>	<i>RAUL CASTILLO POLANCO.</i>
8-9	<i>Nw 32°45'33"</i>	<i>432.70 mts.</i>	<i>RAÚL CASTILLO POLANCO.</i>
9-1	<i>Nw 56°10'25"</i>	<i>68.00 mts.</i>	<i>RAÚL CASTILLO POLANCO.</i>

Ahora bien y respecto al diverso colindante se previene a la parte actora para que dentro de la secuela procesal proporcione el domicilio de **RAUL CASTILLO POLANCO**, a fin de llevar a cabo la notificación personal pertinente, en el entendido de que no se realizara notificación alguna hasta haberse cumplido la presente prevención; en el caso de las colindancias con el Rio Santa Maria,

deberá citarse a la **COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA)** en el domicilio ubicado en Avenida Universidad número 3300, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y toda vez que la **COMISION NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA)** tiene su domicilio ubicado fuera de esta Jurisdicción, se ordena girar atento **EXHORTO** con los insertos necesarios al **JUEZ CIVIL EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS** a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva notificar al antes citado en el domicilio precisado líneas precedentes de la tramitación de las presentes diligencias, de conformidad a los numerales 77, 129 y 132 del Código citado. Queda a disposición de la promovente, el Exhorto de mérito para que por su conducto, y bajo su responsabilidad, una vez cumplimentado el mismo, lo regrese a su lugar de origen. En consecuencia, publíquese el presente proveído por **TRES VECES DE SIETE** en **SIETE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Periódico de Información de la Capital, y en un Diario de Edición Local, además de publicarse un tanto de dichos edictos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 891 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles. De igual forma de conformidad con el artículo 891 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, **se ordena notificar personalmente la radicación de las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam tanto al Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, la Registradora Pública de la Propiedad de este Distrito Judicial**, quien tiene su domicilio ubicado en calle Emiliano Carranza y Avenida Constitución número 903 interior 7, colonia centro de esta ciudad; no así a los colindantes mencionados hasta que de cumplimiento a la prevención realizada con anterioridad. Para lo cual se ordenan **turnar** los autos a la Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la Adscripción a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva llevar a cabo la notificación ordenada. Una vez hecha dicha notificación, se señalará fecha y hora para el desahogo de la **INSPECCIÓN JUDICIAL** a que se refiere la fracción V del numeral 891 del código ya citado. Así mismo, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE** para que tenga verificativo el desahogo de la **INFORMACIÓN TESTIMONIAL** que ofrece la promovente, en el entendido que deberá ser la misma promovente quien deberá presentar a sus testigos, en los

términos del Artículo 391 Fracción IV y 893 del Código de Procedimientos Civiles ante este Honorable Tribunal el día y hora antes señalado para el correcto desahogo de dicho medio convictivo. Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Francisco I. Madero número 2705, de la Colonia Obrera, de esta Ciudad y autorizando en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles al **LICENCIADO ARTURO CISNEROS GUILLEN**, quien cuenta con Cédula Profesional que lo faculta para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho, debidamente inscrita en el libro que para tal efecto lleva este Tribunal, a folios **88** del tomo **II**, profesionista que contará con facultades para *ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias, y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de las de substituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción, de la demanda, excepciones, o recursos, transigir, comprometer en árbitros o de celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso*, autorizando para los efectos precisados en el penúltimo párrafo del citado numeral a **ALMA NAJERA GARCÍA**.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la **LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos la **LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

**LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 26 DE MAYO DEL 2016.



**\*EDICTOS DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **595/2010**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LOS LICs. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DEL C. LUIS ANTONIO DURAN PALOMO, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

--- A sus autos el escrito recibido el quince de junio del año dos mil dieciséis, presentado por la **LIC. LUZ ELENA MURILLO NEVÁREZ**, como lo solicita, procedase al remate en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA**, del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE 32 NÚMERO 1308 INTERIOR I, COLONIA GUADALUPE DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 120.4200 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 94 FOLIO 95 DEL LIBRO 3090 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$299,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$199,666.66 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la **LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la **LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.- LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-**

LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE JUNIO DEL 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCIA



**EDICTO DE NOTIFICACION**

**CC. GREGORIO HOLGUIN LUJAN, ALICIA CASTAÑEDA DE HERNANDEZ y ENRIQUETA HERRERA VIVEROS.**

**P R E S E N T E .-**

En el expediente número **319/16**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **BEATRIZ RODAS RIVERA** en contra de **GREGORIO HOLGUIN LUJAN, ALICIA CASTAÑEDA DE HERNANDEZ, ENRIQUETA HERRERA VIVEROS y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**, existen dos autos que a la letra dicen: -----

**AUTO QUE LO ORDENA.** - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----  
- - - Agréguese a los autos el escrito del licenciado RUBÉN CASTILLO ÁVALOS, recibido en este Juzgado el día veintisiete de junio del presente año, a las trece horas con cincuenta y siete minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada CC. GREGORIO HOLGUÍN LUJAN, ALICIA CASTAÑEDA DE HERNÁNDEZ y ENRIQUETA HERRERA VIVEROS en los términos del auto de radicación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, para que comparezcan a contestar la demanda incoada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezcan por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. -----

**- - - NOTIFIQUESE:**-----  
- - - Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas. --

**INSERTO NECESARIO: AUTO DE RADICACIÓN.** - "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS. -----  
--- Por presentada la C. BEATRIZ RODAS RIVERA, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día veintitrés de febrero del año en curso y en este juzgado el día veinticuatro del mismo mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - Téngasele promoviendo el juicio **ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA** en contra de **GREGORIO HOLGUÍN LUJAN y ALICIA CASTAÑEDA DE HERNÁNDEZ**, con domicilio en calle Francisco I. Madero numero 259 sur, de esta ciudad, así como a la C. ENRIQUETA HERRERA VIVEROS, con domicilio en calle Guelatao número 1274 de la colonia Hidalgo, en esta ciudad; así como el **OFICIAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**, con domicilio en Avenida Lincoln numero 1320 y calle Zempoala del fraccionamiento Córdova Américas, esta ciudad. -  
--- Reclamándose las prestaciones que detalla en el escrito inicial de demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DÍAS** produzcan su contestación y opongna las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. - Igualmente,

las excepciones dilatorias que quiera hacer valer deberá oponerlas en el término de tres días contados a partir de que haya sido emplazada a juicio, mismas que se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal.- Para lo cual túrnense los autos a la Central de Actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales se proceda a llevar a cabo el emplazamiento correspondiente.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132, 2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil así como los artículos 248, 249, 250, 252, 258 266 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles anterior al vigente. - - - Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en calle Guadalupe Victoria 173 sur, Zona Centro, de esta ciudad, y autorizando para los mismos efectos al licenciado RUBÉN CASTILLO ÁVALOS. - - - N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE." Rúbricas.-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE JULIO DE 2016.  
  
**LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO**  
**SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE**  
**SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY**  
**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**  
**DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

GREGORIO HOLGUIN LUJAN 2354-56-58-60  
-0-  
**EDICTO DE NOTIFICACION**

**MARCELA DAVILA RASCON**  
**P R E S E N T E .-**  
En el expediente número 1126/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por PEDRO ANTONIO SILVA DE LEON, SARA MARIA FIERRO VILLELA y JAIME ARMANDO CERVANTES SAENZ, en contra de MARCELA DAVILA RASCON, existe un auto que a la letra dice: -----

**- - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**  
- - - Por recibido el escrito que presenta el licenciado Carlos Trinidad Pérez Pérez, el día cuatro de los corrientes, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, hágase del conocimiento de **Marcela Dávila Rascon**, la radicación del expediente **1126/2015**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **Pedro Antonio Silva de León, Sara María Fierro Villela y Jaime Armando Cervantes Sáenz**, le demanda en la **Vía Ordinaria Civil**, las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Expídanse los respectivos edictos.-----

**- - - N O T I F I Q U E S E:** -----  
- - - Así lo acordó y firma el Licenciado Iván Erives Burgo, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----  
**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE JUNIO DEL 2016.  
LA SECRETARIA  
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..  
  
**MARCELA DAVILA RASCON** 2355-56-58-60  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

MARIA LUISA PEREZ LUNA

**PRESENTE.-**

En el expediente número 678/15, relativo al juicio DE DESAHUCIO, promovido por SOLEDAD AGUAYO RAMIREZ, en contra de MARIA LUISA PEREZ LUNA, existe un auto que a la letra dice:-----  
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

A sus autos el escrito de la Licenciada JUANA GUZMAN SANCHEZ, recibido el día diez de los corrientes. Se señalan las **DIEZ HORAS DEL CINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO,** para que tenga verificativo la audiencia de Pruebas y Alegatos, que prevé el artículo 466 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que la actora ofrece la **LA TESTIMONIAL** A cargo de un grupo de personas, dígame que los mismos deberá presentarlos el día y hora antes señalada.

**CONFESIONAL** a cargo de la demandada **MARIA LUISA PEREZ LUNA**, a quien deberá citarse por medio de **CÉDULA** con la debida oportunidad, para que el día y hora previamente fijados comparezca al local de este Juzgado a absolver posiciones, apercibida que de no comparecer sin justificación alguna, se le tendrá por confesa de aquellas posiciones que se califiquen de legales. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEIDO A LA DEMANDADA POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información. Con fundamento en los artículos 290, 343, 497 y 499 del Ordenamiento Legal en cita.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 26. CONSTE. -----  
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE JUNIO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ



MARIA LUISA PEREZ LUNA

2357-56-58

-0-

EDICTOS

**Presidencia Municipal  
Coyame Del Sotol, Chih.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que **la C. Corina Navarrete Tarango**, presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle **Artículo 27 S/N**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **1000.00 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	27.30 m	Calle Artículo 27	490103.0129	325919.5525
2-3	36.85 m	Calle Colon	490121.8892	3259175.8300
3-4	26.10 m	Priv. De Revolución	490147.5724	3259202.1498
4-1	36.80 m	Terreno Municipal	490129	3259598.6227

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.835, a fojas núm. 170, en el libro de denuncias Municipales núm.4, a las 12:07 horas, del día 25 de Abril del 2014, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a **30 de junio de 2016.**

**A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION**

Presidente Municipal.

Srta. del H. Ayuntamiento

C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO

C. BRÉNDIA NATALY LOYA PIÑÓN

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

CORINA NAVARRETE TARANGO

2277-56-58

-0-

**EDICTOS**

**Presidencia Municipal  
Coyame Del Sotol, Chih.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que **la C. Brenda Nataly Loya Piñón**, presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle **Miguel Hidalgo S/N**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **589.129 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	29.45 m	Terreno Municipal	490979.3127	3257820.4256
2-3	20.00 m	Calle Miguel Hidalgo	490954.4791	3257836.2654
3-4	29.45 m	Calle Adelitas	490943.4027	3257819.4027
4-1	20.01 m	Terreno Municipal	490979.3127	3257820.4256

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.897, a fojas núm. 236, en el libro de denuncias Municipales núm.4, a las 10:15 horas, del día 24 de junio del 2016, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a **30 de junio de 2016.**

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION**

Presidente Municipal.



Sria. del H. Ayuntamiento

*[Firma]*  
C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

*[Firma]*  
C. BRENDA NATALY LOYA PIÑÓN

BRENDA NATALY LOYA PIÑÓN 2278-56-58

-0-  
EDICTOS

**Presidencia Municipal  
Coyame Del Sotol, Chih.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que **el C. Irving Edel Navarrete Juárez**, presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado **dentro del Fundo Legal S/N**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **2,751.415.00 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	80.00 m	Bárbara Navarrete	491201.2798	3259027.5640
2-3	28.00 m	Adalberto Franco	491123.9221	3259000.0000
3-4	80.00 m	Pablo Navarrete García	491191.7064	3258966.6266
4-1	41.70 m	Arroyo de la Acequia	491201.2798	3259007.2128

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.888, a fojas núm. 227, en el libro de denuncias Municipales núm.4, a las 11:10 horas, del día 24 de febrero del 2016, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a **30 de junio de 2016.**

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION**

Presidente Municipal.



Sria. del H. Ayuntamiento

*[Firma]*  
C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

*[Firma]*  
C. BRENDA NATALY LOYA PIÑÓN

IRVING EDEL NAVARRETE JUAREZ 2279-56-58

-0-

**EDICTOS**

**Presidencia Municipal  
Coyame Del Sotol, Chih.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que **la C. Margarita Juárez Acosta** presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle **Miguel Hidalgo S/N**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **625.886 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	31.52 m	Calle Adelitas	490939.8748	3257855.9118
2-3	19.79 m	Calle Miguel Hidalgo	490929.6862	3257793.0255
3-4	32.06 m	Calle Américas	490956.8351	3257775.9623
4-1	19.60 m	Terreno Municipal	490966.4562	3257793.0430

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.899, a fojas núm. 238, en el libro de denuncias Municipales núm.4, a las 10:15 horas, del día 27 de junio del 2016, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a **30 de junio de 2016.**

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION**

Presidente Municipal.



Sria. del H. Ayuntamiento

*[Firma]*  
C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

*[Firma]*  
C. BRENDA NATALY LOYA PIÑÓN

MARGARITA JUAREZ ACOSTA 2280-56-58

-0-  
EDICTOS

**Presidencia Municipal  
Coyame Del Sotol, Chih.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que **la C. Rosa María Sáenz Benavides** presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle **Miguel Hidalgo S/N**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **440.00 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	22.00 m	Terreno Municipal	490926.5448	3257877.8050
2-3	20.00 m	Terreno Municipal	490907.9966	3257889.6358
3-4	22.00 m	Terreno Municipal	490897.2414	3257872.7738
4-1	20.00 m	Calle Miguel Hidalgo	490915.7896	3257860.9431

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.842, a fojas núm. 178, en el libro de denuncias Municipales núm.4, a las 12:59 horas, del día 13 de junio del 2014, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a **30 de junio de 2016.**

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION**

Presidente Municipal.



Sria. del H. Ayuntamiento

*[Firma]*  
C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

*[Firma]*  
C. BRENDA NATALY LOYA PIÑÓN

ROSA MARIA SAENZ BENAVIDES 2281-56-58

-0-

## EDICTOS

Presidencia Municipal  
Coyame Del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que **la C. María del Pilar Cervantes Santillán**, presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle **Artículo 27 S/N**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **1000.00 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	20.00 m	Priv. Revolución	490358.0560	3259012.8494
2-3	50.00 m	Terreno Municipal	490345.0000	3259028.0000
3-4	20.00 m	Calle Artículo 27	490310.5870	3258991.7268
4-1	50.00 m	Terreno Municipal	490323.6481	3258976.5806

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.845, a fojas núm. 182, en el libro de denuncias Municipales núm.4, a las 09:30 horas, del día 25 de julio del 2014, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a 30 de junio de 2016.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

Presidente Municipal.

  
C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO


Sria. del H. Ayuntamiento

  
C. BRENDA NATALY LOYA PIÑON  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

MARIA DEL PILAR CERVANTES SANTILLAN 2284-56-58

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal  
Coyame Del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que **el C. Manuel Alejandro Calderón Ramírez**, presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado a **50 metros de la calle Bellavista S/N**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **28,203.00 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	161.38 m	Terreno Municipal	491329.0000	3259923.0000
2-3	270.81 m	Terreno Municipal	491267.0000	3260072.0000
3-4	75.24 m	Terreno Municipal	491096.0000	3259862.0000
4-1	241.06 m	Terreno Municipal	491126.0000	3259793.0000

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.886, a fojas núm. 225, en el libro de denuncias Municipales núm.4, a las 10:23 horas, del día 24 de febrero del 2016, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a 30 de junio de 2016.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

Presidente Municipal.

  
C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO


Sria. del H. Ayuntamiento

  
C. BRENDA NATALY LOYA PIÑON  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

MANUEL ALEJANDRO CALDERON RAMIREZ 2285-56-58

-0-

## EDICTOS

Presidencia Municipal  
Coyame Del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que **el C. José Felix Saucedo Santillán**, presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle **Artículo 27 S/N**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **1000.00 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	20.00 m	Priv. Revolución	490347.1633	3259024.8791
2-3	50.00 m	Calle Galeana	490333.0000	3259039.0000
3-4	20.00 m	Calle Artículo 27	490298.1192	3259003.1764
4-1	50.00 m	Terreno Municipal	490312.2851	3258989.0581

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.843, a fojas núm. 180, en el libro de denuncias Municipales núm.4, a las 12:42 horas, del día 19 de junio del 2014, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a 30 de junio de 2016.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

Presidente Municipal.

  
C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO


Sria. del H. Ayuntamiento

  
C. BRENDA NATALY LOYA PIÑON
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

JOSE FELIX SAUCEDA SANTILLAN

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal  
Coyame Del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que **la C. Patricia Lujan Saucedo** presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle **Miguel Hidalgo S/N**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **440.00 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	22.00 m	Terreno Municipal	490915.7896	3257872.7738
2-3	20.00 m	Terreno Municipal	490897.2414	3257855.9118
3-4	22.00 m	Calle Adelitas	490886.4862	3257844.0811
4-1	20.00 m	Calle Miguel Hidalgo	490905.0344	3257860.9430

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.890, a fojas núm. 229, en el libro de denuncias Municipales núm.4, a las 11:22 horas, del día 10 de marzo del 2016, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

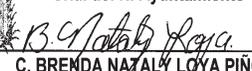
Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a 30 de junio de 2016.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

Presidente Municipal.

  
C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO


Sria. del H. Ayuntamiento

  
C. BRENDA NATALY LOYA PIÑON  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

PATRICIA LUJAN SAUCEDA

-0-

2282-56-58

EDICTO DE NOTIFICACION

A ARMANDO RASCÓN SOLÍS

PRESENTE:

En el expediente numero 282/15 relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIEL GIRON APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ARMANDO RASCON SOLIS existe un auto que a la letra dice.....

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.....

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no opuso excepciones.....

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción y se condena a ARMANDO RAZCON SOLIS , en su carácter de parte demandada, a pagar a la parte actora la cantidad de al pago de la cantidad de \$360,469.66 (TRESIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N., por concepto de suerte principal, equivalente a 169.1520 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, desglosándose el importe de la siguiente manera la cantidad de \$294,505.47 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 47/100 M.N.) equivalente a 138.1980 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de capital adeudado; el pago de \$65,346.21 (SESENTA Y CINCO MIL TRESIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.) equivalentes a 30.664 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de intereses ordinarios, generados a la fecha de expedición del estado de cuenta así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, debiendo cubrir también la cantidad que en su momento resulte por concepto de intereses moratorios conforme a lo pactado en el contrato y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, así como el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, de conformidad con el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.....

CUARTO.- Una vez cause estado la presente resolución y transcurran CINCO días sin que el demandado haga el pago de lo reclamado, en los términos del artículo 2786 del Código Civil, en caso de incumplimiento de las prestaciones, se ordena la venta pública del bien hipotecado para que con su producto se pague al actor, y dado el mandato impuesto en los artículos 499 y 504 del mismo ordenamiento esta Resolución deberá publicarse mediante Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad.....

NOTIFIQUESE

Así lo resolvió definitivamente y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la segunda Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.....

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

[Handwritten signature]

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS



ARMANDO RASCON SOLIS

-0-

2365-58-60

EDICTO DE NOTIFICACION

A MARÍA CECILIA ORTIZ SANDOVAL

PRESENTE:

En el expediente numero 413/15 relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIEL GIRON APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de A MARÍA CECILIA ORTIZ SANDOVAL existe un auto que a la letra dice.....

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.....

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no opuso excepciones.....

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción y se condena a MARIA CECILIA ORTIZ SANDOVAL, en su carácter de parte demandada, a pagar a la parte actora la cantidad de \$225,361.42 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESIENTOS SESENTA Y UNO PESOS 42/100 M.N.) por concepto de suerte principal, equivalente a 110.1680 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, desglosándose el importe de la siguiente manera la cantidad de \$212,922.03 (DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 03/100 M.N.) por concepto de capital adeudado equivalente a 104.087 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal; por concepto de intereses ordinarios el pago de \$11,964.80 (ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.) equivalentes a 5.8490 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, generados a la fecha de expedición del estado de cuenta así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, demandando también la cantidad que en su momento resulte por concepto de intereses moratorios conforme a lo pactado en el contrato y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, así como el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, de conformidad con el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.....

CUARTO.- Una vez cause estado la presente resolución y transcurran CINCO días sin que el demandado haga el pago de lo reclamado, en los términos del artículo 2786 del Código Civil, en caso de incumplimiento de las prestaciones, se ordena la venta pública del bien hipotecado para que con su producto se pague al actor, y dado el mandato impuesto en los artículos 499 y 504 del mismo ordenamiento esta Resolución deberá publicarse mediante Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad.....

NOTIFIQUESE

Así lo resolvió definitivamente y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la segunda Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.....

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

[Handwritten signature]

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS



MARIA CECILIA ORTIZ SANDOVAL

-0-

2370-58-60

\* EDICTO DE REMATE \*

Al público en general

Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado general de Infonavit, en contra de María Belinda Sosa Gómez De Sánchez Y Jesús Lorenzo Sánchez Sáenz, radicado bajo el expediente 174/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en la en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 14, Manzana 10, de la calle Paseo de Clarines número 8251-14-B, Condominio 8251-14, del fraccionamiento Paseo del Alba Quinta Etapa, en esta ciudad, con una superficie de 100.4920 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 14, a folio 14, del libro 3427, de la Sección Primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$270,000.00 (doscientos setenta mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$180,000.00 (ciento ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del tres de agosto del año en curso, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 04 de julio de 2016

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



MARIA BELINDA SOSA GOMEZ DE SANCHEZ 2377-58-60
-0-

\* EDICTO DE REMATE \*

Al público en general

Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado general de Infonavit, en contra de María Isabel Calderón Moreno y Rosendo González Vaquera, radicado bajo el expediente 171/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en la terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 14, Manzana 12, de la calle Portal del Avellano número 2046 del fraccionamiento Portal del Roble II, Etapa 1, en esta ciudad, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 33, a folio 33, del libro 5210, de la Sección Primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$182,000.00 (ciento ochenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$121,333.33 (ciento veintiún mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del dos de agosto del año en curso, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 04 de julio de 2016

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



MARIA ISABEL CALDERON MORENO 2378-58-60
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ELVA VILLARREAL ZESATI,
P R E S E N T E.-

En el expediente número 21/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ELVA VILLARREAL ZESATI, existe una Sentencia Definitiva cuyos puntos resolutiveos son:-----

- PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.- - - -
---SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía procesal.-
---TERCERO.- Se declara resuelto o terminado el contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), otorgara a la C. ELVA VILLARREAL ZESATI.- - - -
---CUARTO.- Se condena a la demandada ELVA VILLARREAL ZESATI a la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: i).- La cantidad de \$168,355.86 (Ciento sesenta y ocho mil trescientos cincuenta y cinco pesos 86/100 Moneda Nacional), equivalentes a 109.5120 Veces Salario Mínimo (Ciento nueve punto cinco mil ciento veinte veces el Salario Mínimo Mensual en el Distrito Federal), por concepto de capital adeudado. ii).- La cantidad de \$6,130.86 (Seis mil ciento treinta pesos 86/100 Moneda Nacional), equivalentes a 3.9880 Veces Salario Mínimo (Tres punto nueve mil ochocientos ochenta veces el Salario Mínimo Mensual), por concepto de intereses ordinarios a la fecha de la expedición del estado de cuenta, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción. iii).- La cantidad que en su momento resulte por concepto de intereses moratorios, de acuerdo a lo pactado conforme al contrato base de la acción, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.- - - -
---QUINTO.- No se hace especial condena en costas del juicio.- - - -

---SEXTO.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.- - - -

NOTIFIQUESE

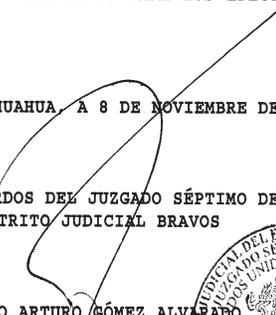
---Así lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE NOVIEMBRE DEL 2010

C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO



ELVA VILLARREAL ZESATI 2407-58-60
-0-

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 246/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOAQUINA CHAVEZ ALARCON, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- - - - -  
- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$147,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada a cuyo peritaje se allano el promovente, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

- N O T I F I Q U E S E:- - - - -  
- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

**EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Tlaquepec No. 1727, Lote 13, Manzana 55, del Fraccionamiento Águilas de Zaragoza IV Etapa de esta Ciudad, con superficie de 120.0200., y que obra inscrito bajo el numero 77 folio 77 del Libro 3338 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$98,000.00 (NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 7 de Julio del año 2016  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JOAQUINA CHAVEZ ALARCON

-0-

2408-58-60

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 243/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN CARLOS DE SANTIAGO SANCHEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- - - - -  
- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$197,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada a cuyo peritaje se allano el promovente, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

- N O T I F I Q U E S E:- - - - -  
- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

**EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Paseo de Tórtolas No. 8150-10-C, Condominio Paseo de Tórtolas del Fraccionamiento Paseos del Alba, Decimo Séptima Etapa de esta Ciudad, con superficie de 121.2000M2, y que obra inscrito bajo el numero 34 folio 34 del Libro 3403 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$131,333.34 (CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 7 de Julio del año 2016  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JUAN CARLOS DE SANTIAGO SANCHEZ

-0-

2409-58-60

**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 55/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LEOBARDO VAZQUEZ VALTIERRA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS.- - - - -  
- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$221,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada a cuyo peritaje se allano el promovente, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-  
- - - - -N O T I F I Q U E S E:- - - - -  
- - - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Puerto Mesina No. 1882, Lote 5, Manzana 9, del Fraccionamiento Puerto Castilla Etapa 3, de esta Ciudad, con superficie de 120.0010M2, y que obra inscrito bajo el numero 75 folio 75 del Libro 5029 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$147,333.34 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 7 de Julio del año 2016  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ  
  


LEOBARDO VAZQUEZ VALTIERRA

2410-58-60

**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 247/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de NOHEMI DE LA CRUZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS.- - - - -  
- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada a cuyo peritaje se allano el promovente, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-  
- - - - -N O T I F I Q U E S E:- - - - -  
- - - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

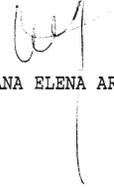
EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Costa de la Luz No. 5176, Lote 21, Manzana 2, del Fraccionamiento Paraje de San Jose 1, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500., y que obra inscrito bajo el numero 62 folio 65 del Libro 4785 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 7 de Julio del año 2016  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ  
  


NOHEMI DE LA CRUZ

2411-58-60

EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA.
CELIA ESTHER GARCÍA GONZÁLEZ

PRESENTE.-

En el expediente número 59/15, relativo al juicio DIVORCIO
CONTENCIOSO, promovido por AGRIPINO LOPEZ RUIZ, en contra de CELIA
ESTHER GARCIA GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

AUTO.- (NOTIFICACIÓN POR EDICTOS)

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO
DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Por presentado el C. AGRIPINO LÓPEZ RUÍZ, con su escrito recibido el
veintinueve de febrero del año en curso y con la personalidad que tiene
debidamente acreditada en autos; visto lo solicitado, y como se desprende de
los informes emitidos por la Gas Natural de Juárez, Junta Municipal de Agua y
Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad, Instituto Nacional Electoral y
Teléfonos de México S.A.B. de C.V., de esta localidad, en los que se desprende
que no se localizó registro alguno a nombre de CELIA ESTHER GARCÍA
GONZÁLEZ, y en virtud de haber sido desahogada la Testimonial ofrecida para
acreditar el desconocimiento de su paradero, es por lo que, deberá notificársele
por medio de edictos la acción entablada en su contra, haciéndole saber que
tienen un término de tres días a partir de la última publicación que se le haga,
para que dé contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el
apercibimiento que de no hacerlo sin justa causa, se le tendrá por
presuntamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar;
además de hacerle saber a la demandada que tiene un término de tres días
para oponer excepciones dilatorias, las cuales se estudiarán y resolverán
concurran o no las partes en la Audiencia de Conciliación y Depuración
Procesal, tal y como lo ordena el artículo 262 del Código de Procedimientos
Civiles, y que las demás notificaciones y citaciones se le harán por medio de
cédula que se fijarán en los estrados de este juzgado, edictos que deberán de
publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico
Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, además de
fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este tribunal, quedando a su
disposición en la secretaría del juzgado las copias simples para que se imponga
de ellas en el término de ley. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los
artículos 123 y 413 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO,
Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la
Secretaría de Acuerdos Licenciada IRMA AIDE CHAVEZ VAZQUEZ, con quien
actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS
MIL DIECISÉIS, CON EL NUMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS
MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 2037 :cgi

LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA IRMA AIDE
CHAVEZ VAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES
A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE MAYO DEL 2016

LICENCIADA IRMA AIDE CHAVEZ VAZQUEZ
EL SECRETARIO



EDICTO DE NOTIFICACION

APOLONIA MELENDEZ LOPEZ Y GREGORIO HERNANDEZ MORENO
PRESENTE.-

En el expediente número 313/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL,
promovido por MARIA CRISTINA MEDINA SALAZAR, en contra de APOLONIA
MELENDEZ LOPEZ Y GREGORIO HERNANDEZ MORENO, existe un auto que a la letra
dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL
DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese el escrito recibido en este Tribunal el día del año cinco de julio dos
mil dieciséis, signado por el LICENCIADO RAUL ALONSO RUBIO, con la
personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como autorizado de la
parte actora; Visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el
desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los
informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la
testimonial que se llevó a cabo el día veintiocho de junio del año dos mil dieciséis,
hágase del conocimiento a la parte demandada APOLONIA MELENDEZ LOPEZ Y
GREGORIO HERNANDEZ MORENO, la radicación del expediente 313/2016,
ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por
tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en
un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de
ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que MARIA
CRISTINA MEDINA SALAZAR, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL las
prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, para lo cual se le concede un
término de NUEVE DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, a
efecto de que se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su
contra apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa presuntamente de los
hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo, que no se le admitirán
promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones,
aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de
avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con
excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo
anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 en relación a los artículos 432,
444, 446, 447 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez
Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa
asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos
Provisional que da fe de las actuaciones. DOY FE-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A
QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE JULIO DEL 2016.

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO



**EDICTO DE NOTIFICACION**

ENRIQUE ANTONIO MATURIN ANGULO  
**PRESENTE.-**

En el expediente número 964/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LAURA CECILIA NAVARRO CORONA, en contra de ENRIQUE ANTONIO MATURIN ANGULO, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS.-----

-- Agréguese el escrito presentado el veintinueve de abril del año en curso, por el licenciado ALFREDO MEDINA ALMAZÁN, Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ENRIQUE ANTONIO MATURIN ANGULO ya que se recibió el informe de: Junta Municipal de Agua; Instituto Nacional Electoral; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Secretaría de Hacienda del Estado; Tesorería Municipal; Director de Seguridad Pública Municipal; Comisión Federal de Electricidad; Cablemás Telecomunicaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable; Ecogas México Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ENRIQUE ANTONIO MATURIN ANGULO de la radicación del expediente 964/2014, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que LAURA CECILIA NAVARRO CORONA, le demanda en la vía ordinaria civil la prescripción positiva del inmueble ubicado en la calle Monte Colorado número 4706 de la colonia Quintas Carolinas de esta ciudad, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio

de apoderado; con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE MAYO DEL 2016.



SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ENRIQUE ANTONIO MATURIN ANGULO

2421-58-60-62

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**María de Lourdes Jurado Vallejo:**

Se le hace saber que en el juicio especial hipotecario que promueve en su contra el Licenciado Francisco Javier Hernández Peña, apoderado de BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, bajo el número de expediente 648/14, **se abrió el juicio a prueba por un término de quince días comunes a las partes**, término que empezará a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Se le notifica por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de febrero de 2016

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO JESÚS ALBERTO HERNÁNDEZ BARRAZA



MARIA DE LOURDES JURADO VALLEJO

2426-58-60

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C. C. LUIS SILVA GARCIA Y BERTHA MENDOZA CHACON DE SILVA.-**

En el expediente número 390/2012 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de LUIS SILVA GARCIA Y BERTHA MENDOZA CHACON DE SILVA, existe el siguiente: -----

**EXTRACTO DE SENTENCIA: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**-----

**VISTOS** para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA, apoderado general para pleitos y cobranzas de **BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **LUIS SILVA GARCÍA Y BERTHA MENDOZA CHACON DE SILVA**, según expediente número 390/2012, y:-----

**-- RESULTANDO --- CONSIDERANDO --- RESUELVE ---**

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA**SEGUNDO.-** La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía.- **TERCERO.-** Se condena a LUIS SILVA GARCÍA y BERTHA MENDOZA CHACON DE SILVA a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad, que deberá realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar a la actora el pago total de 723,741.91 (SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PUNTO NOVENTA Y UN UNIDADES DE INVERSIÓN) equivalente a la cantidad de \$3,300,415.10 (TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL), según el valor de la Unidad de Inversión (UDI) al día 04 de febrero del 2011 de \$4.560210 (cuatro punto quinientos sesenta mil doscientos diez pesos moneda nacional) por cada Unidad de Inversión, publicado en el Diario Oficial de la Federación en la mencionada fecha y la cual se encuentra integrada por los siguientes conceptos: La cantidad de 663,457.63 UDIS (seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientas cincuenta y siete punto sesenta y tres unidades de inversión), equivalente a \$3,025,506.12 (tres millones veinticinco mil quinientos seis pesos 12/100 moneda nacional); la cantidad de 53,072.30 UDIS (cincuenta y tres mil setenta y dos punto treinta Unidades de Inversión), equivalente a \$242,020.83 (doscientos cuarenta y dos mil veinte pesos 83/100 moneda nacional) por concepto de intereses ordinarios; la cantidad de 1,116.40 UDIS (un mil ciento dieciséis punto cuarenta Unidades de Inversión), equivalente a \$5,091.02 (cinco mil noventa y un pesos 02/100 moneda nacional) por concepto de primas de seguros; la cantidad de 6,095.58 UDIS (seis mil noventa y cinco punto cincuenta y ocho Unidades de Inversión), equivalente \$27,797.12 (veintisiete mil setecientos noventa y siete pesos 12/100 moneda nacional) por concepto de intereses moratorios, así como al pago que por dichos conceptos que se sigan generando y hasta el momento de efectuarse el pago total de las prestaciones reclamadas y las que además deberán ser determinadas en ejecución de sentencia.- **CUARTO.-** Si en los próximos cinco días contados a partir del siguiente en que cause estado la presente resolución la demandada no hiciera el pago de las prestaciones a las que se le condenó, se hará trance y remate con el inmueble hipotecado y con su producto el pagó al actor. **QUINTO.-** Se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas originados por la tramitación de este juicio. **N O T I F I**

**Q U E S E** por medio de Edictos, mismos que se publicarán por medio de cédula que se fijarán en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.- Así, lo resolvió y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DE SEGUIRSE EL JUICIO EN SU REBELDIA.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 9 DE OCTUBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



LUIS SILVA GARCIA

2423-58-60

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C. JORGE IVAN CUETO BELTRAN.-**

En el expediente número 601/2014 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de JORGE IVAN CUETO BELTRAN, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, recibido en este juzgado el día dieciocho de febrero del año en curso y en cuanto a lo solicitado y siendo el estado procesal de autos se abre una dilación probatoria por un término de QUINCE DÍAS, comunes para las partes de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en le periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se realice.-----

**N O T I F I Q U E S E:**-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DE SEGUIRSE EL JUICIO EN SU REBELDIA.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



JORGE IVAN CUETO BELTRAN

2427-58-60

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. FERNANDO SERVIN DEL RIO Y GABRIELA REMEDIOS PORTUGAL RETANA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 1610/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE Ustedes, con fecha veintiocho de septiembre del año dos mil quince, se dictó sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

"PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria. SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia: TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Parte Actora, de la suma de 110,257.48 UDIS (CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO CUARENTA Y OCHO UNIDADES DE INVERSION), equivalentes a la cantidad de \$480,030.51 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TREINTA PESOS 51/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Capital el cual se declara vencido anticipadamente, intereses ordinarios e intereses moratorios, que se indican en la certificación que se anexa, (visible de fojas 62 a la 75 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al mes de Agosto del año dos mil diez; así como al pago de los intereses moratorios que se sigan causando a partir de ésta última fecha y, hasta aquella fecha en que se haga la total liquidación del adeudo, a la tasa pactada en el contrato de crédito y convenio modificatorio bases de la acción, a favor de la parte actora; según el valor que tengan las unidades de inversión conforme a su conversión fijada por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación, a la fecha en que se haga el pago total del adeudo, a favor de la parte actora. CUARTO.- No siendo dable condenar a la parte demandada al pago de las primas de seguros que se le reclaman, en virtud de que la actora no justificó el monto de las cantidades que dijo erogó por dicho concepto. QUINTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora. SEXTO.- Notifíquese Personalmente; a la parte actora en la forma que legalmente corresponda y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil de éste Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 21 DE ENERO DEL 2016. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



FERNANDO SERVIN DEL RIO

2424-58-60

-0-

AVISO NOTARIAL

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 2,224 dos mil doscientos veinticuatro, del Volumen 52 cincuenta y dos, otorgada en esta Notaría Pública a mi cargo, con fecha 3 tres de Junio del año 2016 dos mil dieciséis, en el Protocolo Abierto Ordinario, comparecí ante mí, la señora LEONARDA CHAPARRO ANTILLON, por sus propios derechos y en su carácter de mandataria de sus hermanos los señores VICTOR MANUEL, MA DEL REFUGIO, LUZ ELVIA, TEODORO, MARICELA y LINDOLFO JAVIER, todos de apellidos CHAPARRO ANTILLON y de sus sobrinos ANABEL, ALEN ELMER y FLOR MARIA, todos de apellidos CHAPARRO TORRES; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores MARIA BERTA ANTILLON OROZCO y TEODORO CHAPARRO FABELA, quienes fallecieron la primera el día 7 siete de Abril del año 2001 dos mil uno y el segundo el día 3 tres de Junio del año 2016 dos mil dieciséis y que la compareciente y sus representados son quienes le sobreviven a los autores de la Sucesión, acreditando el parentesco con las actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo Noroeste de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 03 de Julio del 2016.

Atentamente:

Handwritten signature of Lic. Jose Luis Robles Acosta.

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA



MARIA BERTA ANTILLON OROZCO

2432-58-60

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO DE LA HERENCIA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUAREZ, Chihuahua, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserradores, dentro del expediente número 268/2016, relativo al SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JAIME VELARDE DONOSO promovido por HERLINDA Y MANUEL DE APELLIDOS VELARDE DONOSO, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"- - - EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

V I S T O, el estado que guardan los autos del presente expediente y, en cuanto a la declaración de herederos solicitada, dígaselo que en virtud de que la declaración de herederos la solicitan parientes colaterales dentro del cuatro grado, deberán de publicarse edictos en los términos del artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, los que se ordena se publiquen en el tablero del juzgado y en los de los tribunales respectivos de los lugares del fallecimiento y origen del autor de la sucesión, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco de las personas que reclaman la herencia, y llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan al juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días, debiendo además de publicarse por dos veces, en siete días en un periódico de información de los que se editan en esta Ciudad y, en su oportunidad, se procederá a dictar la declaración de herederos correspondiente al presente juicio.

NOTIFICACION.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Segunda Secretaria la C. LICENCIADA MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe.- DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

NOMBRE: JAIME VELARDE DONOSO.

NOMBRES DE SUS PADRES. VITERVO VELARDE Y JULIA DONOSO.

FECHA DE FALLECIMIENTO. 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

EDAD AL FALLECER: 67 AÑOS.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación,

CD. JUAREZ, CHIH., A 29 DE JUNIO DEL 2016 LA C. SEGUNDA SECRETARIA JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. MA. GUADALUPE RIVERA SOTO.



JAIME VELARDE DONOSO

2435-58-60

-0-

\*EDICTO DE NOTIFICACIÓN

GERARDO RANGEL ESQUIVEL  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1276/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de GERARDO RANGEL ESQUIVEL, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - -VISTOS los presentes autos para resolver en definitiva el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, en carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GERARDO RANGEL ESQUIVEL, expediente 1276/2010, y,-----

-----RESUELVE-----

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. -----  
- - -SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción; el demandado, GERARDO RANGEL ESQUIVEL, no se constituyó en rebeldía. - -  
- - - TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el plazo para el pago de las cantidades a que se obligó el acreditado, en el contrato de crédito base de la acción. -----  
- - - CUARTO.- Se condena a GERARDO RANGEL ESQUIVEL, a pagar a favor HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, las siguientes prestaciones: La cantidad de 90,875.05 (NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO CERO CINCO UNIDADES DE INVERSION) Por concepto de capital, intereses ordinarios, intereses moratorios, seguros, comisión por administración y, comisión por cobertura, en su equivalente en pesos moneda nacional, que se encuentra vigente al momento de efectuarse el pago total del adeudo, según se publique en el Diario Oficial de la Federación. Montos se desglosan de la siguiente manera: a).- La cantidad de 72,706.80 (SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SEIS PUNTO OCHENTA) Unidades de Inversión, por concepto de capital. b).- El pago de la cantidad de 6,352.48 Unidades de Inversión (SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y OCHO UNIDADES DE INVERSION) por concepto de INTERESES ORDINARIOS. c).- La cantidad de 8,617.76 (OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PUNTO SETENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSION), por concepto de INTERESES MORATORIOS. d).- El pago de la cantidad de 1,913.14 Unidades de Inversión (UN MIL NOVECIENTOS TRECE PUNTO CATORCE UNIDADES DE INVERSION) por concepto de seguros. e).- El pago de la cantidad de 585.00 Unidades de Inversión (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PUNTO CERO UNIDADES DE INVERSION) por concepto de COMISIÓN POR ADMINISTRACION. e).- El pago de la cantidad de 699.88 Unidades de Inversión (SEISCIENTO SNOVENA Y NUEVE PUNTO OCHENTA Y OCHO UNIDADES DE INVERSION) citado por concepto de COMISIÓN POR COBERTURA, en el entendido de que todas las cantidades aquí referidas serán cuantificadas en ejecución de sentencia en el equivalente en pesos al momento de efectuarse el pago.-----  
- - - QUINTO.- asimismo, se condena al demandado a pagar a favor de la parte actora, las cantidades que resulten por concepto de INTERESES MORATORIOS causados a partir del día dieciocho de mayo del año dos mil diez, fecha del corte de la certificación contable líneas anteriores mencionada, más los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo del crédito, a razón de la tasa pactada en el contrato base de la acción. -----  
- - - SEXTO.- Se condena al C. GERARDO RANGEL ESQUIVEL, al pago de gastos y costas del juicio, lo anterior de acuerdo con el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----  
- - - SÉPTIMO.- Si en los próximos cinco días, contados a partir del siguiente en que cause ejecutoria la presente resolución, el demandado no hace el pago de

las prestaciones a que es condenado, se hará trance y remate del bien inmueble hipotecado, y con su producto, el pagó a la moral actora. -----

- - - OCTAVO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, a la parte actora, en su domicilio procesal, en virtud de que se dejó actuar por más de dos meses; de acuerdo con el artículo 119, inciso C. del Código de Procedimientos Civiles del Estado. A la parte demandada, por medio de EDICTOS, lo anterior de acuerdo con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado -----

----- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE -----

- Así lo resolvió y firma la licenciada CAROLINA CANTU ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil, quien actúa asistida de la licenciada ROCIO MELENDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos, provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE".(RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.



LICENCIADA ROCIO MELÉNDEZ CARO.  
SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL

GERARDO RANGEL ESQUIVEL -0- 2425-58-60

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. VERONICA NUÑEZ HERNANDEZ Y SERGIO HERRERA MOLINAR  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1175/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el licenciado MEDARDO BARRERA MONTOYA Apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de VERONICA NUÑEZ HERNANDEZ Y SERGIO HERRERA MOLINAR, existe un auto que a la letra dice: -----

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----  
- - - Agréguese a los autos el escrito del licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, recibido en este Juzgado el día treinta de mayo del presente año, a las doce horas con nueve minutos, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído a la parte demandada CC. VERÓNICA NUÑEZ HERNÁNDEZ Y SERGIO HERRERA MOLINAR, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. - De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. -----

----- NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Projectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas. --  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 6 DE JUNIO DE 2016.



LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO  
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE  
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

VERONICA NUÑEZ HERNANDEZ -0- 2429-58-60

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**MARIO ÁNGEL MEZA CARREÓN Y ANA TERESA JUÁREZ PORRAS  
PRESENTE.-**

En el expediente número 934/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA APODERADA DE, PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SIN DEMANDADO, existen dos autos que a la letra dicen:-----

**ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----**

- - -Por presentada la C. Licenciada TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA, con su escrito recibido el día dieciocho de mayo del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de **MARIO ANGEL MEZA CARREON Y ANA TERESA JUAREZ PORRAS**, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifiqueseles el auto de radicación por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, notificándoles la cesión de derechos de crédito realizada a favor de "ADMINISTRADORA BLACK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", a que se refiere la promovente en su escrito inicial interpellándolos para que realicen el pago de la cantidad de \$849,395.58 M.N. (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL 58/100), a efecto de que dicho pago se haga dentro de los siguientes treinta días naturales contados a partir del día siguiente de la última publicación, en el domicilio ubicado en avenida ejército nacional numero 6036 local 14 del fraccionamiento misiones del portal de esta ciudad.-----

---NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

**ACUERDO: " - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-----**

- - - Por presentada la licenciada TANNYA ITZEL OLIVAS DÁVILA en su carácter de apoderada legal de "PENDULUM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es apoderada de "ADMINISTRADORA BLACK", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con la documental que anexa a su escrito de demanda, misma que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio, de conformidad con los artículos 2454 y 2461 del Código Civil del Estado.- Con su escrito, documentos y copias simples que exhibe, fórmese expediente y registrese en Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de notificar personalmente a los CC. MEZA CARREÓN MARIO ÁNGEL Y JUÁREZ PORRAS ANA TERESA, con domicilio ubicado en CALLE ANIS NUMERO 10054 INFONAVIT AMPLIACIÓN AEROPUERTO DE ESTA CIUDAD, la cesión de derechos realizada entre "CSCK 12 MEXICO I", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en su carácter de cedente y ADMINISTRADORA BLACK", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de cesionaria; así como para que se les requiera del pago correspondiente y que refieren en su escrito que se acuerda, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 856 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Túrnense los autos a la Central de Actuarios y Oficiales Notificadores para tales efectos. Por último se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, el domicilio ubicado en VENIDA EJERCITO NACIONAL NUMERO 6036-14,

FRACCIONAMIENTO MISIÓN DEL PORTAL DE ESTA CIUDAD; por otra parte y en su oportunidad expídasele las copias certificadas de las constancias que solicita a costa del mismo y previa toma de recibido que se deje en autos, por se le tiene autorizando en los términos antes referidos al licenciado JESÚS MANUEL RIVAS RÍOS.-----

---NOTIFIQUESE:-----  
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE JUNIO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

MARIO ANGEL MEZA CAREON

-0-

2428-58-60-62

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MAYRA OLIVIA GRANADOS CARRASCO  
JOSEFINA CARVALLO COLIS  
JESUS NORBERTO GRANADOS TALAMANTES  
ROSA OLIVIA CARRACO OLIVAS.  
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1619/2015, RELATIVO AL JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por la LICENCIADA DENISSE ALEXANDRA CALDERON RIVERA, EN SU CARÁCTER DE PROCURADORA AXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en contra de MAYRA OLIVIA GRANADOS CARRASCO, JOSEFINA CARVALLO COLIS, JESUS NORBERTO GRANADOS TALAMANTES, ROSA OLIVIA CARRACO OLIVAS, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL "DIECISÉIS.-----

"Visto el estado procesal que guardan los autos, y a fin de enderezar el procedimiento, se "deja sin efectos la fecha señalada por proveído dictado el día diecinueve de mayo del "presente año, visible a foja 80 del expediente, y en su lugar se señalan las diez horas "del día veintidós de agosto del año que transcurre, para que tenga verificativo la "audiencia de PRUEBAS y ALEGATOS correspondiente; por lo que, notifíquese a los "demandados MAYRA OLIVIA GRANADOS CARRASCO, JOSEFINA CARVALLO COLIS, JESUS NORBERTO GRANADOS TALAMANTES Y ROSA OLIVIA "CARRACO OLIVAS, el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán "por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro "de información local, así como en el tablero de avisos de éste tribunal. Con fundamento "en los artículos 903 Fracción II, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del "Estado.-----

---NOTIFIQUESE:-----  
"- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez "Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de "Acuerdos el Licenciado JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU, con quien "actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 4 DE JULIO DE 2016.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

LICENCIADO JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU

MAYRA OLIVIA GRANADOS CARRASCO

-0-

2442-58-60

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

En el expediente número **107/13 BIS**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **LICENCIADO ÁNGEL OSOLLO DE LA TORRE APODERADO LEGAL DE SCRAP II S.R.L DE CV**, en contra de **GUADALUPE LÓPEZ RUIZ**, existe un auto que a la letra dice:-----  
**NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.** -----

- - - Por presentado con su escrito, documentos y copias simples que acompaña recibidos a las catorce horas con catorce minutos del día primero de febrero del año dos mil trece, en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Galeana, y posteriormente enviado a este H. Tribunal el día cinco de enero del presente año, a las nueve horas con cuarenta minutos, por razón de turno, el **C. LIC. ANGEL OSOLLO DE LA TORRE**, en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral denominada **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, personalidad que acredita y se le reconoce desde este momento por estar ajustada a derecho en base a la documental que exhibe consistente copia certificada por el **C. LIC. JULIAN REAL VAZQUEZ** Notario Público número 200 del Distrito Federal del Poder General para Pleitos y Cobranzas otorgado a su favor ante la fe del **LIC. PEDRO B. BARRERA CRISTIANI** Notario Público número 82 del Distrito Federal, la cual se agrega al expediente para que surta los efectos legales a que haya lugar, de conformidad al artículo 60 y 82 del Código de Procedimientos Civiles. Téngasele promoviendo **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, demandando a la **C. GUADALUPE LÓPEZ RUIZ**, quien puede ser emplazada a juicio en domicilio ubicado en Calle Eucalipto número 2802 del Fraccionamiento Las Alamedas de esta Ciudad; reclamándole las prestaciones a que se refiere y especifica en su escrito de cuenta. Con fundamento en los artículos 248, 249, 250, 252 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía propuesta, por lo que con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria de este H. Tribunal, en su oportunidad, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que en el término de

**NUEVE DÍAS** de contestación a la demanda entablada en su contra si tuviere excepciones que hacer valer, apercibida que de no hacerlo dentro de dicho término se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar, así mismo deberá hacerse saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurren o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale. Por ultimo, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Callejón 20 de Noviembre número 206 de la Zona Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los **CC. LIC. ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA y/o MARIA ESTELA ARROYO ACOSTA y/o PERLA TERESA MARTINEZ RAMOS y/o ERIKA JANETH CASTEÑEDA MORENO y/o EVELIA PEREZ MORENO y/o NORBERTO LÓPEZ GARZA y/o NOEL OSOLLO DE LA TORRE y/o LUIS RAÚL HINOJOS SALAS**, de conformidad al artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles. -----

-----NOTIFIQUESE:-----  
- - - Así, lo acordó y firma la LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial GALEANA, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.** -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las catorce horas con cincuenta minutos del día once del actual, presentado por la **Licenciada TANNYA ITZEL OLIVAS DÁVILA**, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, en atención a sus manifestaciones y dado que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio de la demandada, se ordena emplazar a **GUADALUPE LÓPEZ RUIZ**, en los términos del auto de radicación dictado el seis de Febrero del dos mil trece, visible a fojas ciento catorce del sumario, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **TRES** veces consecutivas de **SIETE** en **SIETE** días, en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, y en un **DIARIO** de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de

Avisos de este Juzgado, ya que del expediente se aprecia que ya obran en autos las contestaciones de los oficios ordenados a las Diversas Dependencias en fecha seis de Enero del dos mil catorce, las cuales a continuación se detallan, Instituto Federal Electoral fojas 132 y 162 (ciento treinta y dos y ciento sesenta y dos), Comisión Federal de Electricidad, 125 y 128 (ciento veinticinco y ciento veintiocho), Teléfonos de México 130 (ciento treinta), Junta Municipal de Agua y Saneamiento 151( ciento cincuenta y uno), Recaudación de Rentas 191 (ciento noventa y uno), Seguridad Pública 194(ciento noventa y cuatro), de igual forma se llevó a cabo la Testimonial la cual fue desahogada el día veintinueve de Marzo del dos mil dieciséis visible a fojas de la 188 (ciento ochenta y ocho) a la 190 a la (ciento noventa) del cuaderno, por lo que, désele acatamiento a lo antes ordenado, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el numeral 123 del Código de Procedimientos Civiles. -----

-----NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos el **Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe.

**DOY FE.**-----  
 LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.-  
 SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 9 DE JUNIO DEL 2016.



*[Handwritten signature]*  
 EL SECRETARIO  
 LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

**EDICTO DE NOTIFICACION**

VERÓNICA CHACÓN MAJALCA  
**PRESENTE.-**

En el expediente número 937/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADOS OSCAR REYES SARELLANO, PEDRO JAVIER REYES SARELLANO Y CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA APODERADOS DE, HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de VERONICA CHACON MAJALCA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese el escrito del licenciado OSCAR REYES SARELLANO, presentado el diecisiete de junio del año en curso. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

Notifíquese por medio de cédula a la parte demandada con fundamento en el artículo 1068 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Segunda Secretaria Proyectista la licenciada MARÍA DEL CARMEN MALDONADO RODRÍGUEZ, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE JULIO DEL 2016.

*[Handwritten signature]*  
 LA SECRETARIA PROYECTISTA  
 LICENCIADA MIRIAM BAEZA AGUILAR

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL CUADERNILLO NÚMERO 177/2015, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS GUILLERMO MICHEL GUZMÁN Y EDGAR OMAR MICHEL GONZÁLEZ, APODERADOS DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE SERGIO PATRICIO PANIAGUA PÉREZ Y CONCEPCION GARCIA ALMANZA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - Agréguese el escrito presentado por EDGAR OMAR MICHEL GONZÁLEZ, el diecisiete de junio del año en curso. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en Avenida Juárez esquina con calle séptima, lote C, manzana 207, de la colonia centro de ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, el cual, cuenta con una superficie de 1,600 metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 10, a folio 10, del libro 579 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez. -----

Se anuncia su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. -----

Sirve de base la cantidad de \$5'695,448.75 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$3'796,965.83 (TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las diez horas del día tres de agosto del dos mil dieciséis, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Toda vez que el inmueble sacado a remate se ubica en ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, gírese atento exhorto al Juez Competente de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar un tanto más de los edictos ordenados en el tablero de avisos del Tribunal a su cargo. -----

Así mismo, se le tiene autorizando para que reciban el exhorto al licenciado JORGE ENRIQUE GUZMÁN GUZMÁN y pasante de derecho RODOLFO ACEVEDO ZIMMERMAN. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada SILVIA MENDOZA

OSTOS Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Segunda Secretaria Proyectista la licenciada MARÍA DEL CARMEN MALDONADO RODRÍGUEZ, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE JULIO DEL 2016.

LA SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA



LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN MALDONADO RODRÍGUEZ

SERGIO PATRICIO PANIAGUA PEREZ 2431-58-60

-0-  
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MIRIAM PEREZ GRADO  
ALFONSO PEREZ CARLOS.  
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1244/2015, RELATIVO AL JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA DENISSE ALEXANDRA CALDERÓN RIVERA, SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, EN CONTA DE MIRIAM PÉREZ GRADO, ALFONSO PÉREZ CARLOS y MARÍA GUADALUPE GRADO IRANDA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

"Visto lo acordado por el auto inmediato anterior, se deja sin efectos lo ahí acordado, y "en su lugar, se señalan las diez horas del día doce de agosto del año que transcurra, "para que tenga verificativo la audiencia de PRUEBAS y ALEGATOS correspondiente; "por lo que notifiqúese a la parte actora y a la diversa demandada MARIA "GUADALUPE GRADO MIRANDA por medio de listas en los estrados de este "Tribunal, y notifiqúese a los diversos demandados MIRIAM PEREZ GRADO y "ALFONSO PEREZ CARLOS, el presente proveído por medio de EDICTOS que se "publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado "y en otro de información local, así como en el tablero de avisos de éste tribunal. Con "fundamento en los artículos 903 Fracción II, 497 y 499 del Código de Procedimientos "Civiles del Estado.-----

"NOTIFIQUESE:-----

"- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez "Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de "Acuerdos el Licenciado JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU, con quien "actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE JUNIO DE 2016.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR



LICENCIADO JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU

MIRIAM PEREZ GRADO 2443-58-60

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ  
ESTADO DE CHIHUAHUA.**

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN  
CON DERECHO A HEREDAR DE  
LA SUCESIÓN A BIENES DE  
HORACIO LOPEZ MONTES.

**PRESENTE.-**

En el expediente número 1515/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por HORACIO LOPEZ MONTES, en contra de JORGE DAVILA HERNANDEZ, LIDIA FRANCISCA ROMERO DE DAVILA Y REGISTRADOR PUBLICO CON DOMICILIO EN EL EDIFICIO LERDO DE TEJADA, existe un auto que a la letra dice:-----

**CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIESEIS.**-----

---V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA promovido por HORACIO LÓPEZ MONTES, en contra de JORGE DAVILA HERNÁNDEZ y LIDIA FRANCISCA ROMERO DE DAVILA y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL; expediente número 1515/2014; y:-----

“.....**RESUELVE**.....”

---PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.-----

---SEGUNDO.- El actor probó su acción, la parte demandada se constituyó en rebeldía.-----

---TERCERO.- Se declara que ha operado la PRESCRIPCIÓN POSITIVA, a favor de HORACIO LÓPEZ MONTES, convirtiéndose en propietario de inmueble consistente en Lote 29 de la Manzana 12 ubicado en la Calle Talamantes número 113 de Infonavit Cielo Vista de Ciudad Delicias, Chihuahua, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al frente: Mide 06.00 seis metros y colinda con la Calle Talamantes; Al costado derecho: Mide 20.00 veinte metros y colina con Lote número 28; Por su espalda: Mide 06.00 seis metros y colinda con Lote número 15; Por su costado izquierdo: Mide 20.00 veinte metros y colinda con Lote 30; el cual obra inscrito, bajo el número 369, a folio 158, del libro 248 de Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Abraham González, debiendo girar oficio al **ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO**, para que realice las anotaciones marginales conducentes y segregación correspondiente en la inscripción número 474, folio 107, libro 260, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Abraham González.-----

---CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, expídase al interesado copia certificada de la presente resolución, a fin de que le sirva como título de propiedad y sea inscrito en el **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ**, girando oficio a dicha dependencia, a fin de que haga las anotaciones marginales conducentes y la segregación correspondiente en la inscripción número 474, folio 107, libro 260, de la Sección Primera, acompañándole copia certificada de la presente resolución.-----

---QUINTO.- No se condena en costas por no darse ninguno de los supuestos del artículo 145 del Código Procesal Civil del Estado.-----

---SEXTO.- Publíquese por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local, la presente

sentencia, tal y como lo dispone el artículo 504 del Código Procesal Civil.-----

-----**NOTIFIQUESE**-----

---Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SÁENZ**, Juez provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el Secretario Proyectista, la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ, en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste y con fundamento en el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. **DOY FE**.-----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLO SAENZ.-LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.-SECRETARIA RUBRICAS.-DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 8 DE JULIO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ

HORACIO LOPEZ MONTES



2433-58-60

-0-  
**EDICTO**  
**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL**  
**HIDALGO,**  
**ESTADO DE CHIHUAHUA.**

En el Expediente número 691/15 relativo al juicio CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR PROMOVIDO POR EL C. LIC. HUGO FELIPE SALDIVAR DE LA TORRE, EN SU CARÁCTER DE TUTOR PÚBLICO DE LAS MENORES S.D.R.C. Y W.N.R.R. EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS SANDRA LUCIA RODRIGUEZ CASTRO, MARIO RODRIGUEZ LOPEZ Y MICAELA LOPEZ RODRIGUEZ, obra un auto que a la letra dice:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

--- Por presentado el Licenciado **HUGO FELIPE SALDIVAR DE LA TORRE**, con su escrito recibido ante este Tribunal el día tres de junio del año en curso, a las nueve horas con cuarenta y dos minutos, atento a lo que solicita, con el carácter que tiene reconocido en autos, se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo el desahogo de la **AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS** a que hace mención el artículo 903 - I, fracción tercera, del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Así mismo tomando en consideración que los codemandados MARIO RODRIGUEZ LOPEZ y MICAELA LOPEZ RODRIGUEZ, fueron emplazados a juicio por medio de edictos, consecuentemente atendiendo a la regla prevista por el artículo 499 del Código Adjetivo Civil se ordena publicar el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, además de publicarse en los tableros de este Tribunal, en el entendido que una vez que se realicen las publicaciones de referencia se acordará sobre la admisión y desahogo de las pruebas ofrecidas por las partes.-----

**NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, A LOS CO-DEMANDADOS MARIO RODRIGUEZ LOPEZ Y MICAELA LOPEZ RODRIGUEZ, DADA SU REBELDÍA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.**-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos el Lic. Ramiro López Herrera, con quien actúa y da fe. **DOY FE**.-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**A T E N T A M E N T E,**  
**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.**  
HGO. DEL PARRAL, CHIH.- A

EL C. RAMIRO LÓPEZ HERRERA  
SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

SANDRA LUCIA RODRIGUEZ CASTRO



2444-58-60

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

En el expediente número 109/13, relativo al juicio Hipotecario, promovido por los licenciados OSCAR REYES SARELLANO, CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA y PEDRO JAVIER REYES SARELLANO apoderados legales de, HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de GILBERTO ARRIOLA MARQUEZ, existe un auto que a la letra dice. -----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese el escrito del licenciado OSCAR REYES SARELLANO, presentado el veintiocho de junio del año en curso. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en el inmueble ubicado en calle Pedro de Villasur número 414, (cuatrocientos catorce), lotes 12,13, (doce, trece), de la manzana L-8, de la colonia Ampliación Parques de San Felipe de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 525 (quinientos veinticinco) metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 29 (veintinueve), a folios 29 (veintinueve), del libro 4444 (cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se edite en esta localidad, por dos veces de siete en siete días, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. -----

Sirve de base la cantidad de \$2,055,000.00 (DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$1,370,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las diez horas del día doce de agosto del dos mil dieciséis, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

**NOTIFIQUESE:** -----

Así, lo acordó y firma la licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista licenciada MIRIAM BAEZA AGUILAR en los términos indicados por el artículo 267, fracción II, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE JULIO DEL 2016.  
LA SECRETARIA PROYECTISTA

LICENCIADA MIRIAM BAEZA AGUILAR

GILBERTO ARRIOLA MARQUEZ

-0-

2440-58-60

**EDICTO DE REMATE:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 220/2014 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS OSCAR REYES SARELLANO, PEDRO JAVIER REYES SARELLANO Y CARLOS ALEJANDRO RIVARA ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE ALEJANDRO ARVIZO CORIA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las diez horas con cuarenta y seis minutos del día diecisiete de junio del año dos mil dieciséis, presentado por el Licenciado OSCAR REYES SARELLANO, y como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en casa habitación ubicada en Calle Calzada Niños Héroe número 428 del Fraccionamiento San Antonio en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, y que obra inscrito bajo el número 123, folio 124 del Libro 864 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,311,600.00 (UN MILLON TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$874,400.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base con una reducción del veinte por ciento (20%), señalándose las DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL EN TURNO DE CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos correspondiente.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**RUBRICAS ILEGIBLES.**-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 15. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E  
CHIHUAHUA, CHIH, A 23 DE JUNIO DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



ALEJANDRO ARVIZO CORIA

-0-

2441-58-60

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C.C. FRANCISCO VALLEJO Y ESTELA ARMENTA

P R E S E N T E .-

En el expediente número 176/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de MA. ESTELA VALLEJO ARMENTA, FRANCISCO VALLEJO Y ESTELA ARMENTA, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua; a diez de mayo de dos mil dieciséis.- Agréguese a los autos el escrito que presentó el licenciado JOSÉ ANTONIO GUERRERO LÓPEZ, que se recibió en el Juzgado el día veintinueve de abril del año en curso; en respuesta a su petición, y en virtud de que en autos se justificó el desconocimiento particular y general del domicilio y ubicación de los diversos demandados señor FRANCISCO VALLEJO y ESTELA ARMENTA, es por ello que se les notificó la demanda por medio de edictos, es por lo que se ordena notificar a los mencionados demandados que la Audiencia de Pruebas y Alegatos dentro del presente asunto tendrá verificativo el OCTAVO DÍA HÁBIL después de la última publicación que se haga de los edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que se ordena emitir el edicto correspondiente.- N O T I F Í Q U E S E - Así lo acordó y lo firma, el licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, que da fe. DOY FE. DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.DPY FE - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE JUNIO DEL 2016

LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA OFELIA REYES LUÉVAN



FRANCISCO VALLEJO

2446-58-60

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LOURDES MORALES MONTALVO Y RUBEN MARTINEZ PEÑA

P R E S E N T E .-

En el expediente número 251/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de LOURDES MORALES MONTALVO Y RUBEN MARTINEZ PEÑA, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua; a diez de mayo de dos mil dieciséis.- Agréguese a los autos el escrito que presentó el licenciado JOSÉ ANTONIO GUERRERO LÓPEZ, que se recibió el día veintinueve de abril del año en curso; en respuesta a su petición, y en virtud de que en autos se justificó el desconocimiento particular y general del domicilio y ubicación de los demandados señora LOURDES MORALES MONTALVO y señor RUBÉN MARTÍNEZ PEÑA, es por ello que se les notificó la demanda por medio de edictos, es por lo que se ordena notificar a los mencionados demandados que la Audiencia de Pruebas y Alegatos dentro del presente asunto tendrá verificativo el OCTAVO DÍA HÁBIL después de la última publicación que se haga de los edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que se ordena emitir el edicto correspondiente.- N O T I F Í Q U E S E - Así lo acordó y lo firma, el licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, que da fe. DOY FE. DOS RUBRICAS ILEGIBLES. DOY FE. - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE MAYO DEL 2016

LA SECRETARIA

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ



LOURDES MORALES MONTALVO

2449-58-60

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MANUEL AVILA GARDEA Y ANTONIA ZAMARRON RASCON
P R E S E N T E.-

En el expediente número 122/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de BRENDA ROCIO AVILA ZAMARRON, MANUEL AVILA GARDEA Y ANTONIA ZAMARRON RASCON, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

Por recibido el escrito que suscribe el C. LICENCIADO JOSE ANTONIO GUERRERO LOPEZ, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, en cuanto a lo que solicita y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de los señores MANUEL AVILA GARDEA Y ANTONIA ZAMARRON RASCON, es precedente ordenar se notifique a los citados demandados, del Juicio de CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por la señora LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de los señores BRENDA ROCIO AVILA ZAMARRON, MANUEL AVILA GARDEA Y ANTONIA ZAMARRON RASCON, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de ésta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIÓDICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de éste Tribunal. Asimismo, hágasele saber a los demandados que cuentan con el término de TRES DÍAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término será tenido presuntamente por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se les recibirán promociones fuera de lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, en la inteligencia de que al término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación.-----

Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ROSA ISELA MORA BUSTILLOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, CON EL NUMERO 5. CONSTE.----- SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----- Clave: 2037 :RIMB/acrc.-----

LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. ROSA ISELA MORA BUSTILLOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, el 5 DE JULIO DEL 2016.



LIC. ROSA ISELA MORA BUSTILLOS

MANUEL AVILA GARDEA

-0-

2451-58-60-62

EDICTO DE NOTIFICACION

C. THALIA ELIZABETH NAVARRO DÁVILA Y ROBERTO NAVARRO GARCÍA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 220/12, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de THALIA ELIZABETH NAVARRO DAVILA, ROBERTO NAVARRO GARCIA Y ELIZABETH DAVILA MORALES, SE DICTO SENTENCIA CON FECHA, MISMA QUE CONTIENE SIETE PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN: PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta. SEGUNDO.- La parte actora, inicialmente el Licenciado OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social Interino en este Distrito Judicial Bravos y posteriormente la Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, acreditó la procedencia de su acción, todos los demandados THALIA ELIZABETH NAVARRO DÁVILA, ROBERTO NAVARRO GARCÍA Y ELIZABETH DÁVILA MORALES incurrieron en rebeldía y por lo que hace a la diversa demandada ELIZABETH DÁVILA MORALES no acreditó sus excepciones. TERCERO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que la señora THALIA ELIZABETH NAVARRO DÁVILA ejerce sobre su menor hijo LUIS ALEJANDRO NAVARRO DÁVILA con todas sus consecuencias legales. CUARTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a los señores ROBERTO NAVARRO GARCÍA Y ELIZABETH DÁVILA MORALES les correspondería ejercer sobre la persona y bienes del menor LUIS ALEJANDRO NAVARRO DÁVILA con todas sus consecuencias legales. QUINTO.- El menor LUIS ALEJANDRO NAVARRO DÁVILA queda bajo la tutela pública de la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, para todos los efectos legales a los que haya lugar. SEXTO.- Notifíquese la presente resolución a los señores THALIA ELIZABETH NAVARRO DÁVILA y ROBERTO NAVARRO GARCÍA por edictos, publicando sus resolutive por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte de Ciudad Juárez, Diario de Juárez ó Hoy). SÉPTIMO.- No se hace especial condena en costas. - - NOTIFIQUESE.- Así lo resolvió y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSÉ LUIS ALMADA ORTIZ, por ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA con quien actúa y da fe.- DOY FE.- Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, y un sello que dice: Publicado en la lista del día UNO DE SEPTIEMBRE del año DOS MIL QUINCE, con el numero 6. Conste.- Surtió sus efectos el día DOS DE SEPTIEMBRE del año DOS MIL QUINCE a las doce horas.- Conste.- Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



LICENCIADO ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA



THALIA ELIZABETH NAVARRO DAVILA

-0-

2453-58-60

EDICTO DE NOTIFICACION

NATIVIDAD RODRIGUEZ SILOS, PATRICIA RODRIGUEZ BENAVIDES
NATIVIDAD RODRIGUEZ HERNANDEZ, VICENTA SILOS GALAVIZ
MICAELA BENAVIDES CALDERON.

PRESENTE.-

En el expediente número 675/14, relativo al juicio
CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA
LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE,
ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de NATIVIDAD RODRIGUEZ
SILOS, PATRICIA RODRIGUEZ BENAVIDES, NATIVIDAD RODRIGUEZ
HERNANDEZ, VICENTA SILOS GALAVIZ Y MICAELA BENAVIDES
CALDERON, existe sentencia condenatoria para lo cual se insertan los
puntos resolutive que a la letra dicen: -----

----- RESUELVE: -----

---PRIMERO.- Ha procedido la vía de Controversias del Orden Familiar.-

---SEGUNDO.- La parte actora, Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ
RIVERA, en su carácter de Suprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica
y Social del Distrito Judicial Bravos, acreditó la procedencia de su acción
y los demandados, NATIVIDAD RODRÍGUEZ SILOS, PATRICIA
RODRÍGUEZ BENAVIDES, NATIVIDAD RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ,
VICENTA SILOS GALAVIZ y MICAELA BENAVIDES CALDERÓN, no
opusieron excepciones ni defensas, incurrieron en rebeldía.- - -

---TERCERO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que
los señores NATIVIDAD RODRÍGUEZ SILOS, PATRICIA RODRÍGUEZ
BENAVIDES, VICENTA SILOS GALAVIZ, NATIVIDAD RODRÍGUEZ
HERNÁNDEZ y MICAELA BENAVIDES CALDERÓN ejercen sobre la
adolescente SARAHÍ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, quien permanecerá bajo
la Tutela Pública de la Procuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y
Social de este Distrito Judicial Bravos. -----

---CUARTO.- Notifíquese esta resolución, a los señores NATIVIDAD
RODRÍGUEZ SILOS, PATRICIA RODRÍGUEZ BENAVIDES, NATIVIDAD
RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, VICENTA SILOS GALAVIZ y MICAELA
BENAVIDES CALDERÓN, en los términos del artículo 499 del Código
Adjetivo de la materia en vigencia, en relación con el diverso numeral
504 del ordenamiento legal en cita -----

--- QUINTO.- No se hace condena en costas. -----

- - - SEXTO.- Notifíquese Personalmente la presente sentencia a las
partes del presente juicio. -----

-----NOTIFÍQUESE-----

--- Así, lo resolvió en definitiva y lo firma, la C. Licenciada PATRICIA
MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito
Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaria de Acuerdos, Licenciada
NORMA LETICIA NORES GARCÍA, que da fe. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A
QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE JULIO DEL 2016.

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.



EDICTO DE NOTIFICACION

MICHELL CELIS ALVAREZ Y LUCIA CELIS ALVAREZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 123/14, relativo al juicio
CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA
LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE,
ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de MICHELL CELIS ALVAREZ Y LUCIA
CELIS ALVAREZ, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

- - - RADICACIÓN.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE
ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- - -

- - - Por presentada la Licenciada LORENZA LORENA GONZALEZ
RIVERA, en su carácter de Subprocuradora Auxiliar De,
Asistencia Jurídica Y Social, del Distrito Judicial Bravos,
personalidad que acredita con la copia certificada del
nombramiento expedido a su nombre por el Licenciado GERARDO
VILLEGAS MADRILES, Director General del Sistema para el
Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua,
mismo que exhibe agregado en copia simple a su escrito inicial
de demanda el cual se ordena agregar a los autos para todos
los efectos legales a que haya lugar; en tales condiciones
téngasele con su escrito de cuenta y documentos que acompaña,
demandando en VIA DE CONTROVERSID DEL ORDEN FAMILIAR, a las
señoras MICHELL CELIS ALVAREZ Y LUCIA CELIS ALVAREZ, en su
carácter de madre y abuela materna, respectivamente del menor
JOSE ALEJANDRO CELIS ALVAREZ, y quienes pueden ser emplazadas
a Juicio la primera de las demandadas señoras MICHELL CELIS
ALVAREZ en el domicilio ubicado en Calle Privada Toboso
número 8224-1, Colonia Ladrillera de Juárez y la segunda de
ellas la señora LUCIA CELIS ALVAREZ en el domicilio ubicado
en Calle Rancho Anapra c/camino real (yonke J Y R) ambos en
esta ciudad; la PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD que ejercen sobre
el menor ALEJANDRO CELIS ALVAREZ; fórmese expediente y
regístrese en el Libro de Gobierno; en tales condiciones,
emplácese a juicio a los demandados y córraseles traslado en
el domicilio antes señalado, para que en el término de TRES
DÍAS den contestación a la demanda entablada en su contra,
apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por
presuntamente confesos de los hechos que dejaren de contestar.
Haciéndole saber a la parte demandada que las excepciones
dilatatorias se estudiaran y resolverán, concurran o no las
partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y
como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos
Civiles. Dese a intervención que corresponda al Agente del
Ministerio Público Adscrito para que manifieste lo que a su
interés convenga. -----

- - - En cuanto a la audiencia de pruebas y alegatos a que se
refiere el artículo 903-1 Fracción III del Código de
Procedimientos Civiles vigente en nuestro Estado, la misma se
fijará una vez que se lleve a cabo el desahogo de la audiencia
de conciliación y depuración procesal a que hace alusión el
artículo 262 del Código Procesal en cita. -----

- - - Por lo que respecta a las medidas provisionales que
solicita, dígasele que la tutela pública la ejerce la

funcionaria actora, por disposición del artículo 6° del Código para la Protección y Defensa del Menor. Por lo que respecta a la suspensión de la convivencia, dígasele que una vez que se integre la litis se acordará lo conducente, a fin de preservar la garantía de audiencia de los demandados, establecida en el artículo 14 constitucional. - - - - -

- - - Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **Avenida Benjamin Franklin número 3220, Plaza de las Américas Local 15 L exterior, Colonia Margaritas, de esta Ciudad**, autorizando para tales efectos conforme al artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a los Licenciados **JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO, MARIA ELENA NAVARRETE DOMINGUEZ y/o JOSE ANTONIO GUERRERO LOPEZ**, para que la representen durante la tramitación del presente juicio. Así mismo y una vez que la Secretaria de Acuerdos ha procedido a la revisión en el sistema de registro de cédulas profesionales que para tal efecto se lleva en la biblioteca del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado para este Distrito Judicial Bravos, y encontrándose registradas cédulas profesionales números 5101874, a nombre de **JOSE LUIS GONZALEZ SOTO**, la número 2743172 a nombre de **MARIA ELENA NAVARRETE DOMINGUEZ**, y la número 6606256 a nombre de **JOSE ANTONIO GUERRERO LOPEZ**, en consecuencia, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se les reconoce personalidad a los citados Licenciados para actuar dentro del presente juicio en representación de la Licenciada **LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA**, en su carácter de **Subprocuradora Auxiliar De, Asistencia Jurídica Y Social, del Distrito Judicial Bravos**, en los términos del referido numeral, así mismo se da vista a la contraria por el término de **tres días** a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga. - - - - -

- - - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 903-1 y 251 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ**, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE**, con quien actúa y da fe. DOY FE. -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NUMERO 19. CONSTE. -----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 2001: SJMA/dcpr

- - - ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISISTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. - - - - -

- - - Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado **JOSE ANTONIO GUERRERO LOPEZ**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de las señoras **MICHELL CELIS ALVAREZ Y LUCIA CELIS ALVAREZ**, es precedente ordenar se notifique a las citadas

demandadas, del Juicio de **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por la Licenciada **LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL**, en contra de las señoras **MICHELL CELIS ALVAREZ Y LUCIA CELIS ALVAREZ**, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de ésta Ciudad, (**DIARIO DE JUÁREZ, PERIÓDICO NORTE**), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de éste Tribunal. Asimismo, hágasele saber a las demandadas que cuenta con el término de **TRES DÍAS**, para que den contestación a las demandas entabladas en sus contras, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término serán tenidas presuntamente por confesas de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les recibirán promociones fuera de lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderados suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaria de éste Juzgado, en la inteligencia de que al término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. - - - - -

- - - Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil. - - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ**, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **ROSA ISELA MORA BUSTILLOS**, con quien actúa y da fe. DOY FE. -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, CON EL NUMERO 6. CONSTE. -----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 2037 : RIMB/mium

LIC. **ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ**.- LIC. **ROSA ISELA MORA BUSTILLOS**.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CIUDAD JUAREZ, A 7 DE JULIO DEL 2016

EL SECRETARIO  




LIC. **ROSA ISELA MORA BUSTILLOS**.

EDICTOS PARA NOTIFICAR A LA C. MARIO FLORES VALE, JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, EXP No. 1223/10, PROMOVIDO POR BELEM VALE ALFEREZ Y GRACIELA PATLAN MASTACHI EN CONTRA DE SIN DEMANDADO, SE DICTO UN AUTO QUE A LETRA DICE: -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito que presenta el LICENCIADO FRANCISCO JAVIER ALANIS ALVA, con la personalidad que tiene debidamente reconocida, visto lo solicitado, dándose por notificado del estado procesal de autos, por haberse dejado de actuar por más de dos meses, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles, asimismo, expídasele de nueva cuenta los edictos para efecto de notificar al señor MARIO FLORES VALE, publicados en el Periódico Oficial del Estado y en otros tres periódicos de su último domicilio, señalándole para que se presente ante este Juzgado en un término que no será menor de TRES meses ni mayor de SEIS, ordenándose remitir una copia de los edictos una vez que éstos hayan sido publicados, al Cónsul de México en la ciudad de El Paso, Texas, Estados Unidos de América, en virtud de la vecindad de dicha ciudad con la nuestra, en los términos del artículo 624 y 625 del Código Civil, apercibiéndolo que si no comparece en el término señalado, ni por apoderado legítimo ni por medio de tutor o de pariente que pudiese representarlo, este Tribunal en su ausencia, procederá a nombrarlo.-----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A 23 DE FEBRERO DEL 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA



Handwritten signature of Lic. Humberto Baca Tena

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el: C. Joel Mendoza Varela presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 03 de la manzana número 272 con una superficie de 749.127 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°46'51.06"	28.54 MTS	Lote número 01
1-2	NW 12°17'23.92"	27.66 MTS	Lotes número 04 y 06
2-3	SW 79°53'51.99"	26.61 MTS	Iglesia Asunción de María
3-0	SE 08°16'00.00"	26.71 MTS	Ave. Santos Degollado

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente DM/08-0168 el día 12 de enero del año 2015 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 26 de enero del 2015. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 30 de mayo del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Teña

Juan Rafael Ochoa Castillo

JOEL MENDOZA VARELA



1951-58-60

-0-

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el: C. Dianna Orozco Campos presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 06 de la manzana número 251 con una superficie de 500M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Lote número 04
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Ave. 20 noviembre
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Lote número 08
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Lote número 05

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente DM/08-0167 el día 05 de noviembre del año 2013 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 10 de enero del 2014. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 30 de mayo del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena

C. Juan Rafael Ochoa Castillo



Presidencia Municipal  
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el:

**C. Sergio Bejarano Flores** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 05 y 07 de la manzana número 340 con una superficie de 1,160.129 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°22'04.91"	28.65 MTS	Lote número 03
1-2	NW 06°36'09.75"	39.62 MTS	Lote número 04 y 06
2-3	SW 81°44'00.00"	29.80 MTS	Lote número 09
3-0	SE 08°16'00.00"	39.79 MTS	Ave. Juan de la Barrera

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0169** el día 31 de mayo del año 2012 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 12 de agosto del 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 31 de mayo del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena



C. Juan Rafael Ochoa Castillo

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.**

**SERGIO BEJARANO FLORES** 1953-58-60

-0-

Presidencia Municipal  
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la:

**C. Maria Elva Domínguez Meraz** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 01 de la manzana número 394 con una superficie de 867.3395 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	SE 69°53'17.42"	22.73 MTS	Calle Chiapas
2-3	NW 09°43'57.29"	50.20 MTS	Terreno Municipal
3-4	SW 83°02'25.38"	18.71 MTS	Terreno Municipal
4-1	SE 08°16'00.00"	39.80 MTS	Ave. Rubén Caldera

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0171** el día 07 de agosto del año 2015 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 10 de agosto del 2015. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 31 de mayo del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena



C. Juan Rafael Ochoa Castillo

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.**

**MARIA ELVA DOMINGUEZ MERAZ** 1954-58-60

-0-

Presidencia Municipal  
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el:

**C. Efrén Hernández Mendoza** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 03 de la manzana número 631 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Lote número 01
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Lote número 04
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Lote número 05
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Avenida Sexta

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0055** el día 01 de septiembre del año 2014 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 20 de septiembre del 2014. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 31 de mayo del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena



C. Juan Rafael Ochoa Castillo

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.**

**EFREN HERNANDEZ MENDOZA** 1955-58-60

-0-

Presidencia Municipal  
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el:

**C. Ildefonso Piñón Muñoz** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 01 de la manzana número 243 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Calle Chiapas
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Lote número 02
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Lote número 03
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Avenida 21 de Marzo

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0173** el día 08 de octubre del año 2015 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 26 de octubre del 2015. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 31 de mayo del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena



C. Juan Rafael Ochoa Castillo

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.**

**ILDEFONSO PIÑON MUÑOZ** 1956-58-60

-0-

**SENTENCIA**

**Juzgado Cuarto Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.**

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

**VISTOS, para RESOLVER EN DEFINITIVA, los autos que integran el Juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la señora RAMONA LUISA JAQUEZ, en contra del señor FRANCISCO JAVIER MENDOZA, registrado con el número del expediente 2227/09 y ;**

**RESULTANDO  
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:

**RESUELVE**

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO.

SEGUNDO.- La parte actora, señora RAMONA LUISA JAQUEZ, acreditó los hechos constitutivos de su acción; la parte demandada señor FRANCISCO JAVIER MENDOZA, no opuso excepciones ni defensas incurriendo en rebeldía.

TERCERO.- Es procedente decretar la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores RAMONA LUISA JAQUEZ y al señor FRANCISCO JAVIER MENDOZA, contraído el día primero de diciembre del año de mil novecientos setenta y dos, ante el titular de la Séptima Oficialía del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal, resultando cónyuge culpable el señor FRANCISCO JAVIER MENDOZA. Quedan ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, sin restricción alguna para la mujer, en virtud de haber transcurrido en exceso el término establecido en el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal y en ejecución de sentencia procédase a la liquidación de la misma.

QUINTO.- No procede hacer condena en costas.

SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, publíquense sus resolutivos en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles, así como al C. titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que por su conducto haga del conocimiento del titular de la Séptima Oficialía del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua, de esta resolución, a fin de que provea lo conducente a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta de matrimonio número 730, localizable a folio 259, del libro número 4 ,referente a las partes del presente juicio, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

**NOTIFÍQUESE**

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma la C. Juez Titular del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, en unión de su Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha diecisiete de septiembre del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

**NOTIFIQUESE.**

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

**SENTENCIA****Juzgado Cuarto Familiar****Distrito Bravos****Cd. Juárez, Chih.****CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.****VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor MOISES ALEJO VILLARREAL y la señora MARÍA LUCILA DIAZ FIGUEROA, según el expediente 1443/2010, y****RESULTANDO  
CONSIDERANDO****Por lo anteriormente expuesto y fundado se;****RESUELVE:**

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los señores MOISES ALEJO VILLARREAL y MARÍA LUCILA DIAZ FIGUEROA, mismo que fue celebrado el día veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis, ante el Titular de la Cuarta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, así como la aclaración en el escrito de fecha veintitrés de agosto del año en curso y en la comparecencia de fecha veintiséis de agosto del año en curso, que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, a Cuarto Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 46, del libro número 21, a folio número 152, como lo exigen los artículos 420 y 421 del Código mencionado, así como los artículos 110 y 112 del Código Civil para el Estado, y en la de nacimiento de MOISES ALEJO VILLARREAL, misma que obra en el acta número 45, folio 31, libro 1128, levantada por el Primer Oficial de Registro Civil de esta ciudad, a efecto de que se realice la anotación marginal y para que por su conducto se haga del conocimiento al Oficial del Registro Civil de Tijuana, Baja California, para que provea lo conducente a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta de nacimiento de MARÍA LUCILA DIAZ FIGUEROA, partida número 1158, libro 3, del año 1974, foja número 358, en caso de que su legislación así lo contemple.

SEXTO.- Se ordena girar atento oficio al Titular del Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta ciudad a fin de que haga la anotación marginal preventiva correspondiente respecto del bien inmueble identificado como lote 36 (treinta y seis), de la manzana 4 (cuatro) del Fraccionamiento Villa Colonial, Etapa II de esta ciudad, debidamente registrado en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, bajo el número 73 (setenta y tres) a folios 74 (setenta y cuatro), del libro 2676 (dos mil seiscientos setenta y seis) de la Sección Primera, mismo que los señores MOISÉS ALEJO VILLARREAL y MARIA LUCILA DÍAZ FIGUEROA cedieron a sus menores hijos FABIOLA JANETTE, MOISES ALEXIS, DAISY MARIA Y KEVIN FERNANDO todos de apellidos ALEJO DIAZ, dentro del convenio de divorcio, con una duración de sesenta días.

**NOTIFÍQUESE.**

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha veintitrés de septiembre del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

**NOTIFIQUESE.**

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

MARÍA LUCILA DIAZ FIGUEROA

58

**PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 35.02
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,112.45
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,056.23
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.93
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$35.21
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$861.74
<i>Media página</i>	\$430.87
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$25.67

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

**Gobierno del Estado**  
**Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO  
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA, Director de Adquisiciones de la Secretaría de Hacienda del Estado, como superior jerárquico inmediato del Jefe del Departamento de Talleres Gráficos del Estado, según lo dispuesto en el artículo 5 fracción IV, apartado C, letra b del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado. RÚBRICA.

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

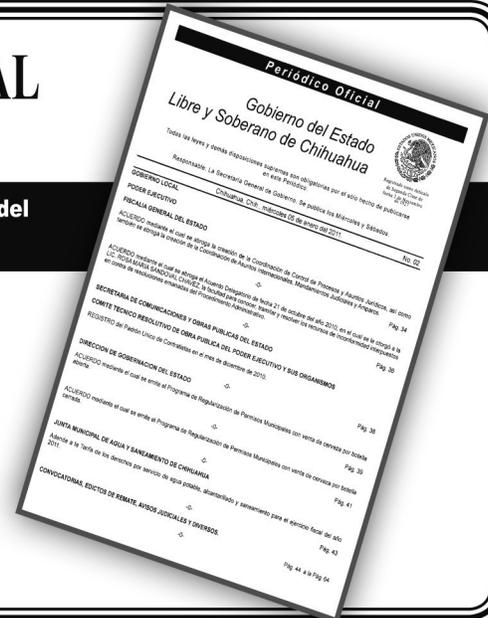
**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).**

**Pestaña: Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial /  
Selecciona el año y mes a consultar.**

**\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)